

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA

UNAN-MANAGUA

FACULTAD DE CIENCIA ECONÓMICAS

DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



**SEMINARIO DE GRADUACIÓN PARA OPTAR AL TÍTULO DE LICENCIADO EN
CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS**

TEMA:

NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA

SUB-TEMA:

**AUDITORÍA FISCAL DEL IR ANUAL EN LA EMPRESA GENERAL CORPORACIÓN,S, A
DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS NIRS 3000 AL 31 DE
DICIEMBRE DEL 2016**

AUTORES:

BR. TATIANA LUBIANKA LÓPEZ PUPIRO

BR. HELTON FRANCISCO ROSALES CERDA

TUTOR:

MSC. DAVID FRANCISCO ALVARADO DÁVILA

MANAGUA- NICARAGUA, FEBRERO, 2018



**AUDITORIA FISCAL DEL IR ANUAL EN LA EMPRESA GENERAL
CORPORACION, S.A DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS
NIRS 3000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.**



i. Dedicatoria

A Dios, por permitirme llegara este momento tan especial en mi vida, a mis padres por ser las personas que me han guiado y acompañado durante el trayecto que gracias a su apoyo incondicional se ha hecho posible

Helton Francisco Rosales Cerda



**AUDITORIA FISCAL DEL IR ANUAL EN LA EMPRESA GENERAL
CORPORACION, S.A DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS
NIRS 3000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.**



i. Dedicatoria

Dedico este trabajo primeramente a mi Señor y Salvador que con su ayuda, fuerza y fortaleza me ha permitido llegar a culminar mis estudios; a mis padres que han sido los que me han guiado con su cariño y dedicación; a mis docentes que gracias a sus conocimientos y ayuda para concluir con éxito cada uno de los proyectos.

Tatiana Lubianka López Pupiro



**AUDITORIA FISCAL DEL IR ANUAL EN LA EMPRESA GENERAL
CORPORACION, S.A DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS
NIRS 3000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.**



ii. Agradecimiento

Hoy he marcado un profundo y agridulce hito en mi historia, soy testigo de un fin y de un principio y aunque debo continuar debo estar agradecido por haber podido contar con muchos que me ha conducido hasta donde me encuentro hoy.

Especialmente a Dios por haberme dado fuerzas y haberme brindado un nuevo comienzo por brindarme un futuro lleno de estimulante desafíos e infinitas posibilidades y a mis padres que con tanto esfuerzo y amor estuvieron cuando más los necesitaba.

Helton Francisco Rosales Cerda



**AUDITORIA FISCAL DEL IR ANUAL EN LA EMPRESA GENERAL
CORPORACION, S.A DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS
NIRS 3000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.**



ii. Agradecimiento

Mi agradecimiento se dirige primeramente a Dios, el que en todo momento ha estado conmigo ayudándome a aprender de mis errores y el que ha guiado el propósito de mi vida; agradezco a mis padres que han sido los pilares que me ha ayudado a forjar mi camino y tratado de dirigirme por el camino correcto, los que han puesto su confianza en mí para ver culminado una de mis más grandes metas.

Agradezco a mis formadores, personas de gran sabiduría quienes se han esforzado por ayudarme a llegar hasta el punto donde me encuentro, el proceso no ha sido sencillo, pero gracias a las ganas de trasmitirme sus conocimientos y dedicación que los ha regido, he logrado importantes objetivos como lo es culminar mi seminario. No fue fácil el camino, pero gracias a todos por sus aportes, a su amor y cariño que me han ayudado a culminar esta nueva meta.

Tatiana Lubianka López Pupiro



**AUDITORIA FISCAL DEL IR ANUAL EN LA EMPRESA GENERAL
CORPORACION, S.A DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS
NIRS 3000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.**



iii. Valoración del docente

Managua, Nicaragua 15 de Diciembre del 2017

Msc. Álvaro Guido Quiroz

Director del Departamento de Contaduría Pública y Finanzas

Facultad de Ciencias Económicas

UNAN-Managua

Su Despacho

Estimado Maestro Guido:

Por medio de la presente, remito a Usted los juegos resumen final de Seminario de Graduación correspondiente al II Semestre 2017, con tema general **“Normas Internacionales de Auditoria”** y Subtema **“Auditoria Fiscal del IR ANUAL al 31 de Diciembre del 2016 en la empresa General Corporación Sociedad Anónima de Conformidad a la Norma 3000”**, Elaborado por los Bachilleres Tatiana Lubianka López Pupiro con numero de carnet 13200407 y Helton Francisco Rosales Cerda con numero de carnet 13094578, para optar al título de Licenciados en Contaduría Pública y Finanzas.

Este trabajo cumple con los requisitos establecidos en el reglamento de la UNAN-Managua en los artículos 48, 49,50 y 51 para resumen final de Seminario de Graduación. Se solicita fijar fecha para su defensa.

Sin hacer referencia, le Saluda.

David Francisco Alvarado Dávila
Docente del Departamento de Contaduría Pública y Finanzas
Tutor de Seminario de Graduación
UNAN-Managua



AUDITORIA FISCAL DEL IR ANUAL EN LA EMPRESA GENERAL CORPORACION, S.A DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS NIRS 3000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.



iv. Resumen

El presente trabajo de seminario de graduación tiene como propósito evaluar el cumplimiento de la ley de concertación tributaria y su Reglamento por medio de un auditoría fiscal en la empresa GENERAL CORPORACION, S.A. en la revisión de la Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta en el periodo 2016 de conformidad con los lineamientos establecidos en la Norma 3000; así también explicar las afectaciones financieras que puede llegar a tener la empresa por un mal manejo de las y sus principales métodos para mejorar la declaración de dicha compañía en el futuro.

El método de estudio puesto en práctica para esta investigación de seminario es de tipo descriptivo y de identificación ya que se infirió de manera cuantitativa los análisis realizados a los estados financieros y anexos de la empresa General Corporación S, A, y la identificación del apego a la norma sobre lineamientos establecidos en la Norma de Trabajos para atestiguar distinto de auditorías o revisiones de información financieras históricas (NIRS 3000), aplicadas en la auditoria de estados financieros debido a que contienen los principios básicos y los procedimientos esenciales junto con lineamientos relativos en forma de material explicativo y de algún otro tipo, principios básicos y los procedimientos esenciales se han de interpretar en el contexto material explicativo o de otro que proporcione lineamientos para su correspondiente aplicación y de la Ley de concertación Tributaria 822 y sus reformas incorporadas en la ley 891.

La Ley de concertación tributaria de la Republica de Nicaragua debe ser ejecutada de acuerdo a la que ella manda y/o emana por tal razón surge la inquietud de analizar y valorar las presentación de la declaración IR ANUAL al 31 de diciembre del 2016 en la empresa arriba mencionada de acuerdo a los lineamientos de la NIRS 3000, para conocer y mejorar los aspectos importantes que emana tanto la Ley Vigente como la Norma ya que ambas van tomadas de la mano para su correcta aplicación en todo el proceso de la ejecución de la auditoría fiscal.



**AUDITORIA FISCAL DEL IR ANUAL EN LA EMPRESA GENERAL
CORPORACION, S.A DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS
NIRS 3000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.**



v. Índice

i.	Dedicatoria.....	i
ii.	Agradecimiento.....	ii
iii.	Valoración del docente	iii
iv.	Resumen	iv
v.	Índice.....	v
I.	Introducción.....	1
II.	Justificación.....	4
III.	Objetivos	5
3.1.	Objetivo General.....	5
3.2.	Objetivos específicos	5
IV.	Desarrollo del sub-tema.....	6
4.1.	Aspectos relevantes de lineamientos establecidos para la ejecución de Auditoría fiscal de las NIRS 3000.....	6
4.1.1.	Concepto de auditoría fiscal.....	6
4.1.2.	Objetivos de una auditoría fiscal.....	7
4.1.3.	Objetivos de una auditoría independiente.	8
4.1.4.	Técnicas para auditoría Fiscal.....	8
4.1.5.	Tipos de auditoría fiscal.....	11
4.1.6.	Trabajos de Atestiguamiento de Auditorías o revisiones de Información Financiera Historia según NIRS 3000.	12
4.1.7.	Relación con el marco de referencia, con otras ISAE, NIA e ISRE según las NIRS 3000.	13
4.1.8.	Alcance del Marco.	14
4.1.9.	Definición y objetivo de un trabajo para atestiguar.	14
4.1.10.	Elementos de un trabajo para atestiguar.....	15
4.1.11.	Informes de trabajos que no son para atestiguar.	15
4.1.12.	Aceptación y continuación del trabajo.....	16
4.1.13.	Planeación y ejecución del trabajo.....	17
4.1.14.	Tipos de Encargos según las ISAE 3000.	18
4.1.15.	Elementos de aseguramiento de control.....	19
4.1.16.	Materialidad y riesgo del trabajo para atestiguar.	19
4.2.	Aspectos Importantes de la Ley de Concertación Tributaria en cuanto al Impuesto del IR Anual..	20



**AUDITORIA FISCAL DEL IR ANUAL EN LA EMPRESA GENERAL
CORPORACION, S.A DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS
NIRS 3000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.**



4.2.1.	Definiciones.....	21
4.2.2.	Alícuotas.....	21
4.2.3.	Ingresos.....	23
4.2.4.	Costos.....	24
4.2.5.	Gastos.....	25
4.2.6.	Deberes de la Empresa que se establecen para la adecuada aplicación de la Ley de Concertación Tributaria y sus Reformas.....	26
4.2.7.	Obligaciones.....	26
4.3.	Factores comunes que causan diferencia entre la entidad y lo establecido en la ley de concertación Tributaria y su reglamento al momento de liquidar y registrar sus obligaciones de IR ANUAL del periodo 2016.....	27
4.3.1.	Factores Comunes.....	27
V.	Caso Práctico.....	30
5.1.	Historia de la empresa.....	30
5.2.	Visión.....	30
5.3.	Misión.....	30
5.4.	Objetivos estratégicos.....	30
5.5.	Valores.....	31
5.5.1.	Integridad y honestidad.....	31
5.5.2.	Dedicación, calidad y servicio.....	31
5.5.3.	Respeto, colaboración y trabajo en equipo.....	31
5.5.4.	Compromiso con nuestra gente.....	31
5.5.5.	Socialmente responsables.....	31
5.6.	Organización.....	31
5.7.	Introducción al caso practico.....	32
5.8.	Papeles de Trabajo.....	33
5.8.1.	Cedulas de Balanza de Comprobación de Activos, Pasivos y Capital.....	35
5.8.2.	Cedulas de Hoja de Trabajo de Balance General y Estado de Resultado.....	38
5.8.3.	Cedulas de Gastos de Administración.....	42
5.8.4.	Cedulas de Gastos de Ventas.....	48
5.8.5.	Cedula de Patrimonio.....	53



**AUDITORIA FISCAL DEL IR ANUAL EN LA EMPRESA GENERAL
CORPORACION, S.A DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS
NIRS 3000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.**



5.10. Informe de Auditoria.....	58
VI. Conclusiones	66
VII. Bibliografía	68
VIII. Anexos	70



AUDITORIA FISCAL DEL IR ANUAL EN LA EMPRESA GENERAL CORPORACION, S.A DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS NIRS 3000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.



I. Introducción

La auditoría es la actividad por la cual se verifica la razonabilidad de los estados financieros, es decir, está encaminada a la revisión de los mismos de acuerdo a las políticas de dirección y procedimientos específicos que relacionados entre sí, forman la base para obtener suficiente evidencia acerca del objetos de la revisión con el propósito de poder expresar una opinión profesional sobre la razonabilidad de los estados financieros.

Lo que concierne con respecto a las normas internacionales de auditoria (NIAS) debe ser aplicada en la auditoria de estados financieros debido a que contienen los principios básicos y los procedimientos esenciales junto con lineamientos relativos en forma de material explicativo y de algún otro tipo. Los principios básicos y los procedimientos esenciales se han de interpretar en el contexto material explicativo o de otro que proporcione lineamientos para su correspondiente aplicación.

Así también a las normas internacionales de auditoria de atestiguamiento se le emite este prefacio para facilitar la comprensión de lo objetivos y procedimientos de operación del comité internacional de prácticas de auditoria (IAPC) y el alcance y auditorias de los documentos emanados por tal comité. La misión del IFAC según se declara en su constitución es “el desarrollo y enriquecimiento de una profesión contable que sea capaz de proporcionar servicios de una consistente alta de calidad para interés público” Al desarrollar esta misión el consejo del IFAC ha establecido el comité internacional para la práctica de auditoria (IAPC) para desarrollar y emitir, a nombre del consejo, norma de declaraciones y atestiguamiento de auditoria y servicios relacionado.

Como base principal a la aplicación de esta normativa las Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar (NISR 3000), cuyo propósito de esta Norma Internacional de Trabajos para atestiguar (ISAE) es establecer principios básicos y procedimientos esenciales para, y dar lineamientos a, los contadores públicos en su práctica profesional (para fines de esta ISAE se



AUDITORIA FISCAL DEL IR ANUAL EN LA EMPRESA GENERAL CORPORACION, S.A DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS NIRS 3000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.



citaran como contadores públicos) para el desempeño de trabajos para atestiguar que no sean auditorias o revisiones de información financiera histórica cubiertas por Normas Internacionales de Auditoria (NIA) o Normas Internacionales de trabajos de Revisión (ISRE).

Esta ISAE utiliza los términos “trabajo para atestiguar con seguridad razonable” y “trabajo para atestiguar con seguridad limitada”, para distinguir entre los dos tipos de trabajo para atestiguar que se permite realizar a un contador público. Instituto Mexicano de Contadores Públicos, (2010).

En esta norma el auditor puede ejecutar revisiones diferentes como lo es este tipo de auditoria fiscal para evaluar el desarrollo e impacto financiero y fiscal de los Estados Financieros de un periodo determinado conforme a los lineamientos y especificaciones que esta norma indic para la adecuada ejecucion de la auditoria con la informacion brindada por la empresa, ya que es un tipo de auditoria especial y lo que la hace un poco diferente son los lineamientos tomados conforme a esta norma.

Durante todo ese proceso el contador o auditor independiente debe tomar en cuenta no solo las afectaciones fiscales que la empresa puede llegar a tener, también debe enfatizar las afectaciones financieras dentro del proceso de la revisión de la información; Una auditoría financiera no es ninguna manera una revisión detallada si no es una prueba de auditoria sobre la contabilidad y sobre los registros, El alcance de estas pruebas lo determina el auditor basándose en su juicio y experiencia, Por lo que es necesario considerar la Ley de Concertación Tributaria y su reglamentos para la aplicación de los principales tributos existente en la Republica de Nicaragua como lo es el IR ANUAL.

La información y los datos recopilados durante el proceso del desarrollo de la auditoría fiscal en la empresa General Corporación S.A es de dar a conocer y enunciar los aspectos relevantes para la ejecución de Auditoría Fiscal bajo lineamientos establecidos en las Normas 3000, para poder identificar como profesionales el objetivo que persigue este tipo de auditoria, conocer las técnicas que se pueden aplicar durante todo el proceso y también poder identificar cuando se está



**AUDITORIA FISCAL DEL IR ANUAL EN LA EMPRESA GENERAL
CORPORACION, S.A DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS
NIRS 3000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.**



ante una auditoria de atestiguamiento, seleccionando cada uno de los puntos básicos que establece el marco referencial de dicha norma, que como profesionales estamos en la obligación de poder emitir un informe con un grado de confiabilidad para nuestros clientes.

El trabajo está estructurado por cuatro capítulos, el capítulo numero 1 hablara acerca de los aspectos relevantes de los lineamientos establecidos para la ejecución de la auditoría fiscal conforme la NIRS 3000 que se detallaran algunos conceptos básicos, tipos de auditorías, y lo que establece la NIRS 3000 conforme a este tipo de revisión efectuada.

En el segundo capítulo se abordará los aspectos importantes de la Ley de concertación Tributaria 822 y su reglamento para poder efectuar la Declaración Anual de Impuestos Sobre la Renta, detallando cada uno de los impuestos y alícuotas establecidas por la Ley para hacer más efectiva la revisión.

Posteriormente el tercer capítulo se identificara los principales factores que causan discrepancias entre la Ley y su reglamento (822) con la aplicación de la entidad al liquidar y presentar sus obligaciones fiscales, identificando sus afectaciones comunes que se dan en las empresas, y el cuarto y último capítulo se desarrollara un caso práctico para evaluar el cumplimiento de la Ley de concertación Tributara y su Reglamento en la Declaración de IR Anual en la Entidad General Corporación S, A al 31 de diciembre del 2016 de conformidad a la NIRS 3000, el cual se presenta un resumen de la problemática presentada en la empresa, los papeles de trabajos q se utilizaron y la materialidad que se efectuó para su revisión de cuentas, cada cedula cuenta con actividades, procedimientos y conclusión del porque la elaboración de las cedula para un mejor entendimiento, emitiéndose ya para finalizar el caso práctico un informe de auditoría.



**AUDITORIA FISCAL DEL IR ANUAL EN LA EMPRESA GENERAL
CORPORACION, S.A DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS
NIRS 3000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.**



II. Justificación

La auditoría fiscal es actualmente una de las auditorías especiales de gran importancia, especialmente no solo para la Dirección General de Ingresos, sino también para cada una de las empresas formalmente conformadas, ya que esta auditoría tiene como fin realizar un examen del control interno de las entidades para que estas no incumplan con las leyes tributarias vigentes y pueden efectuar un correcto registro y manejo de las operaciones del periodo.

Los resultados que se obtengan constituyen una herramienta de análisis tanto para nosotros como profesionales de la carrera porque nos ayuda a la adecuada identificación y aplicación de la relación entre las normas y las leyes vigentes; y también para los directivos de la compañía General Corporación Sociedad Anonimia para los posibles mejores del sistema contable de las operaciones y acciones a tomar conforme a los resultados obtenidos en el caso aplicable en los aspectos tributarios revisados, para luego emitir conclusiones apegadas a la ley.

Este tema de estudio será de gran utilidad no solo para los usuarios antes mencionados, sino que también hace hincapié en hacer conciencia en los lectores e incentivar una cultura tributaria de manera voluntaria y transparente, sin dejar de tomar en cuenta las normas establecidas como las Normas Internacionales de Auditoría; ya que este tipo de temas son pocos encontrados, los estudios solo muestran la auditoría fiscal en sí, sin ninguna aplicación a normativas; de igual forma para los investigadores será un material de apoyo en sus indagaciones sobre la materia y los estudiantes les servirán de asesoramiento para enriquecimiento de su carrera y dominio del tema.



**AUDITORIA FISCAL DEL IR ANUAL EN LA EMPRESA GENERAL
CORPORACION, S.A DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS
NIRS 3000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.**



III. Objetivos

3.1.Objetivo General

Evaluar el cumplimiento de la ley de concertación tributaria y su Reglamento por medio de Auditoria fiscal en la empresa **GENERAL CORPORACION, S.A.** en la revisión de la Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta en el periodo 2016 de conformidad con los lineamientos de la Norma 3000.

3.2.Objetivos específicos

- Enunciar aspectos relevantes de los lineamientos establecidos para la ejecución de la Auditoria Fiscal conforme a las NISR 3000.
- Describir los aspectos importantes de la Ley de Concertación Tributaria 822 y su reglamento para poder efectuar la Declaración del Impuesto sobre la Renta Anual.
- Identificar los principales factores que causan discrepancia entre la ley de concertación Tributaria y su reglamento con la aplicación por la entidad al liquidar y registrar sus obligaciones de IR ANUAL del periodo 2016.
- Desarrollar mediante un caso práctico el cumplimiento de la ley de concertación tributaria y su Reglamento en la revisión de la Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta en el periodo 2016 de conformidad con los lineamientos de la NISR 3000.



AUDITORIA FISCAL DEL IR ANUAL EN LA EMPRESA GENERAL CORPORACION, S.A DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS NIRS 3000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.



IV. Desarrollo del sub-tema

4.1. Aspectos relevantes de lineamientos establecidos para la ejecución de Auditoría fiscal de las NISR 3000

4.1.1. Concepto de auditoría fiscal.

De acuerdo a Pérez, P. J. & Merino, M. (2014). La auditoría Fiscal es una actividad de inspección, revisión y control que tiene como objetivo fiscalizar el cumplimiento de ciertas normas. Cuando una persona o una empresa son sometidas a una auditoría, el auditor se encarga de recopilar datos y analizar procesos para presentar un informe que demuestre si el sujeto o la compañía están cumpliendo con los parámetros establecidos en la ley.

Según Castro, D. (2005); afirma “El concepto de auditoría fiscal engloba contenidos diferentes en función de la persona que realiza la auditoría” por tal razón la responsabilidad reside de la indagación de la persona encargada del trabajo de auditoría o bien de la experiencia y escepticismo profesional que esta posea para la realización de la revisión. (Pág. 11)

Asimismo Torres, E. (2005), en su seminario Auditoría fiscal señaló que:

La auditoría fiscal es el proceso sistemático de obtener y evaluar objetivamente la evidencia acerca de las afirmaciones y hechos relacionados con actos y acontecimientos de carácter tributario, a fin evaluar tales declaraciones a la luz de los criterios establecidos y comunicar el resultado a la parte interesada. (pág. 15)

Por otro lado la auditoría del área fiscal persigue un doble objetivo, en primer lugar comprobar que la entidad haya reflejado y registrado adecuadamente las obligaciones tributarias y en segundo lugar si se han efectuados los pagos de acuerdo a los plazos establecidos por la misma.



AUDITORIA FISCAL DEL IR ANUAL EN LA EMPRESA GENERAL CORPORACION, S.A DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS NIRS 3000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.



Otras fuentes establece; Dirección General de Ingresos (2009), Manual de auditoría Fiscal afirma:

“La auditoría fiscal es el conjunto de procedimientos aplicados para comprobar la razonabilidad del cumplimiento de las normas tributarias y la aplicación de las normas de información financieras en las operaciones contables de los contribuyentes”. (Pág.; 8)

La auditoría fiscal se puede definir como la Revisión de forma exhaustiva de los procedimientos y aplicaciones establecidos en la Leyes Tributarias de un País específico para el debido cumplimiento por parte de las entidades en la ejecución de cada una de sus operaciones diarias, verificando la razonabilidad de cada una de las cuentas y transacciones establecidas por la entidad.

La Auditoría Fiscal realizada por los profesionales de manera independientes no es, en principio de forma incompatible con la labor de asesoría que puede realizar el auditor, aunque no se puedan desconocer las corrientes que existen sobre la posible incompatibilidad. En ese sentido debe considerarse como capacitación técnica que supone para el profesional, su habitualidad en el manejo de los hechos económicos registrados en la contabilidad de las empresas. Es conveniente de esa manera el análisis y determinación de las responsabilidades tributarias, que estas sean realizadas por persona distinta, si se trata de una firma de auditoría, de la o de las que verifiquen el cuestionario en las distintas áreas de la empresa auditada.

4.1.2. Objetivos de una auditoría fiscal.

El objetivo principal de auditorías fiscales es verificar el fiel cumplimiento de la legislación vigente en los tiempos y plazos establecidos en la ley además de cumplir con los requisitos y disposiciones administrativas emanadas internamente por el órgano rector, con el objetivo de captar recursos para el sufragio del gasto público y de deudas externas.

Asimismo, Castro, D. (2005), afirma que “El objetivo de la auditoría fiscal es la evaluación del cumplimiento de las obligaciones tributarias”.(pág. 15)



AUDITORIA FISCAL DEL IR ANUAL EN LA EMPRESA GENERAL CORPORACION, S.A DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS NIRS 3000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.



4.1.3. Objetivos de una auditoría independiente.

Según Álvarez, D. (2006), en su libro Auditoria como procesos de control nos dice, por auditoría independiente se entiende aquella realizada por contadores públicos titulados externos y se subraya la importancia de la misión del auditor independiente. Este, aunque contratado por una empresa, asume la responsabilidad ante un público que confía en su opinión acerca de los estados financieros de la entidad. En otros casos, cuando se trata de la auditoría de las esferas no financieras, el auditor independiente responde, principalmente, ante su cliente Villarderfrancos, (2006).

El objetivo de una auditoría es incrementar el grado de confianza que los usuarios depositan en los estados financieros. Esto se logra a través de la expresión de una opinión del auditor sobre si los estados financieros están preparados, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco de referencia de información financiera aplicable. En términos generales, las NIA se refieren a la opinión sobre si los estados financieros están presentados razonablemente, en todos los aspectos importantes o expresan una opinión sobre la veracidad y razonabilidad de acuerdo con el marco de referencia de información financiera aplicable. Una auditoria conducida de acuerdo con las NIA y los requerimientos éticos permite al auditor formarse esa opinión.

4.1.4. Técnicas para auditoría Fiscal.

Se definen como las tareas rutinarias, gestiones o métodos necesarios para obtener material de evidencia respecto a los resultados de un balance o registro.

La realización de dichas técnicas permiten cerciorarse de la autenticidad y correcta contabilización de las operaciones y del correcto cumplimiento de las normas y procedimientos las cuales se aplicaran según la pertinencia del caso hasta lograr la convicción del auditor respecto de un determinado hecho o circunstancia que se examina.

Según Castro, D. (2005); Pág. 149 el auditor dispone de una serie de técnicas de auditoría que se mencionan a continuación:

4.1.4.1.Observación.

Acción mediante la cual el auditor estudia y advierte, en forma apreciativa los hechos o acontecimientos y circunstancias en que éstas se desarrollan y en las distintas funciones o gestiones de la empresa auditada.

El auditor mediante esta técnica puede asesorarse sobre los procedimientos utilizados por la administración.

4.1.4.2.Indagación.

Investigación que realiza el auditor sobre determinados puntos en base a preguntas que realiza a personas de la empresa auditada.

Esta técnica permite formarse una opinión respecto a la empresa, hecho o asunto determinado, sin embargo, las conclusiones o juicios necesariamente exigen una comprobación o evidencia que lo respalde suficientemente, lo que se logrará mediante la aplicación de otras técnicas según sea el caso.

Entre algunos ejemplos se pueden mencionar:

- Existencia de planes y manuales de ventas
- Sistemas de costos
- Política de compra y de venta
- Organización de la empresa
- Método de Depreciación utilizado para los activos fijos

Esta técnica es muy importante para el auditor ya que arroja información valiosa acerca de los métodos, políticas y procedimientos que se ejecutan en la compañía en general y es donde el

auditor va a dirigir su planeación, es la una de las técnicas en que el auditor desarrolla su habilidad de escepticismo profesional, a través de las indagaciones efectuadas.

4.1.4.3. Confirmación.

Es la acción tendente a asegurarse de la ocurrencia o no de un hecho o asunto, mediante la obtención de un pronunciamiento de terceras personas ajenas a la empresa, que conocen la naturaleza del hecho o circunstancia que le permite al auditor formarse un juicio cierto y estable.

La confirmación en el proceso del trabajo de auditoria es de gran importancia debido a que de acuerdo a lo que las terceras personas emitan pueden verificarse los montos reflejados en los estados financieros por ejemplo cuentas por cobrar, cuenta por pagar, proveedores etc.

4.1.4.4. Análisis.

Es el estudio crítico de ciertos hechos que permiten llegar a la conclusión de que la información sujeta a esta técnica, está dentro o fuera de lo normal.

Consiste en separar elementos y agruparlos de acuerdo a su naturaleza u origen de tal forma que del examen practicado por el auditor se forma un juicio conceptual sobre el saldo o movimiento de un registro o cuenta.

El análisis conlleva a una serie de procedimientos para validar los saldos y movimientos reflejados en los estados financieros para verificar su existencia y exactitud.

4.1.4.5. Cálculo Aritmético.

Es la verificación de la corrección aritmética de los cálculos efectuados por la empresa auditada, mediante el recalcado realizado por el auditor, entre algunos ejemplos tenemos:

1. Cálculos de Depreciación
2. Multiplicaciones de unidades por precios unitarios en existencia (Libros de Inventario)
3. Sumas de las columnas de libros o remuneraciones.

4. Tarifas de impuesto sobre base imponible en declaraciones.

4.1.4.6. Seguimiento Contable.

Dirección General de Ingresos. (DGI) (2009) “Mediante esta técnica, el auditor verificará que el ciclo contable se haya cumplido de acuerdo en marco contable utilizado.”

Según lo establecido en el Manual de fiscalización. Dirección General de Ingresos. (DGI) (2009) de los auditores fiscales de la Dirección General de ingresos anexa otras técnicas como:

4.1.4.7. Estudio General.

Apreciación sobre las características generales de la empresa de sus estados financieros y de las cifras contenidas en la declaración del impuesto, esta apreciación se hace aplicando el juicio profesional de auditor, que basado en su preparación y experiencia podrá obtener de los datos o informaciones originales de la empresa que va a examinar, situaciones importantes o extraordinarias que puedan adquirir atención especial.

4.1.4.8. Inspección.

Es el examen físico de bienes materiales, documentos, Títulos con el objetivo de cerciorarse de la autenticidad de un activo o de una operación registrada en la contabilidad. Es la revisión de los documentos que deben amparar las compras, servicios y gastos, examinando si tales documentos reúnen los requisitos fiscales.

4.1.5. Tipos de auditoría fiscal.

4.1.5.1. Auditorías fiscal interna.

De acuerdo a Rodríguez, V. J. (1986). Es aquella llevada a cabo por los empleados de una misma negociación y dependiendo de la administración de dicha empresa. Es una función consultiva donde se crean y evalúan procedimientos financieros, revisa los registros contables y los procedimientos de operación, evalúa el sistema de control interno existente, sumaria

periódicamente los resultados de una investigación continua, hace recomendaciones para mejorar los procedimientos e informa a la alta gerencia acerca de los resultados de sus hallazgos.

De igual forma Rodríguez, V. J. (1986). Pueden mencionar las siguientes Funciones:

- Actualización y mejora de los procedimientos administrativos de registros.
- Dar fe del grado de Veracidad y Exactitud con que se han registrado en los libros de contabilidad y se muestran en los Estados Financieros.

4.1.5.2. Auditoría fiscal Privadas.

Según Sevilla, G. (2016). En su material de presentación magistral Pág. 15 afirmo:

La auditoría Fiscal Privada “Es aquella que es llevada a cabo por una persona independiente o firma de contadores públicos. El auditor independiente no es un empleado del cliente, su relación con la administración no es otra distinta a una relación profesional.”

Los objetivos inmediatos de una auditoría externa independiente son:

- Juzgar si lo que presenta la administración en los estados financieros es correcto y
- Rendir una opinión profesional e independiente respecto a la condición financiera y resultados de operación con la empresa auditada

Se habrán de corregir los errores y se habrán de detectar los fraudes, esto se puede comprobar con facilidad examinando algunos recientes casos de la corte. Como otro resultado de una auditoría, el auditor independiente está capacitado para aconsejar y orientar a su cliente cuando este solicita servicios de consultoría administrativa.

4.1.6. Trabajos de Atestiguamiento de Auditorias o revisiones de Información Financiera Historia según NIRS 3000.

Existen diferencia entre los tipos de auditorías ejecutadas en una empresa, el cual realizaremos un pequeño comparativo de los alcances de cada una de ellas.

Tabla 1: Cuadro comparativo de las diferencias presentadas entre una Auditoria Fiscal como Entidad Pública y una Auditoria Fiscal como Auditor Independiente.

Fiscalización			Atestiguamiento	
Criticar y traer a juicio las acciones u obras de alguien			Seguridad sobre EF	Informe
Vigilancia sobre	Colaboración con el Estado	Informe	Razonable	Conclusión en :
Actos de los administradores	Certificaciones (Fe pública)	Dictamen EF	Limitada	En términos positivos
Diligenciamiento de actas, libros contables y manejo de correspondencia		Otros Asuntos		En términos Negativos
Bienes de la sociedad				

Fuente: Moya, M. L. H. (2017).

4.1.7. Relación con el marco de referencia, con otras ISAE, NIA e ISRE según las NIRS 3000.

Para el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, (2010). El contador público debe cumplir con esta ISAE y otras ISAE relevantes al desempeñar un trabajo para atestiguar que no sea una auditoria o revisión de información financiera histórica cubiertas por NIA o ISRE. Esta ISAE se debe leer en el contexto del “Marco de referencia internacional de trabajos para atestiguar” (Marco de Referencia). Que define y describe los elementos y objetivos de un trabajo para atestiguar, e identifica los trabajos a los que se aplican las ISAE se ha emitido para su aplicación general a trabajos para atestiguar que no sean auditorias o revisiones de información financiera histórica cubierta por NIA o ISRE. Otras ISAE pueden racionarse con tópicos que apliquen a todas las materias o ser específicas en cuanto a la materia. Aunque las NIA e ISRE no se apliquen a trabajos cubiertos por ISAE. Pueden, sin embargo dar lineamientos a los contadores públicos. Instituto Mexicano de Contadores Públicos, (2010).

El contador público debe manejar conocimientos amplios no solo de esta norma si no de los marcos de referencia que lo enlazan para poder ejecutar de manera correcta el trabajo de atestiguamiento como profesional de la carrera; aparte de esta Norma Internacional 3000, se debe de tomar en cuenta su marco de referencia a como lo menciona y establece la misma norma.

Unos de los Alcances del Marco de Referencia, es que distingue los trabajos para atestiguar de otros, como los trabajos de consultoría. Instituto Mexicano de Contadores Publicos, (2010).

4.1.8. Alcance del Marco.

De acuerdo al Instituto Mexicano de Contadores Publicos, (2010). No todos los trabajos realizados por los contadores son trabajos para atestiguar. Otros trabajos realizados con frecuencia no cumplen con la definición anterior y que no están cubiertos conforme a este marco, algunos aspectos que no incluyen con la definición son:

- Trabajos contemplados en las Normas Internacionales de servicios Relacionados, como son los trabajos convenidos y las compilaciones de información financiera o de otro tipo.
- La preparación de declaraciones de impuestos que no expresen ningún atestiguamiento.
- Trabajos de asesoría (o consultoría). Como administración o asesoría Fiscal.

4.1.9. Definición y objetivo de un trabajo para atestiguar.

Según el Instituto Mexicano de Contadores Publicos, (2010). El trabajo para atestiguar, significa un trabajo en el que un contador público expresa una conclusión elaborada para acrecentar el grado de confianza de los presuntos usuarios que no sean la parte responsable sobre el resultado de la evaluación o medición de un asunto principal contra los criterios establecidos. (P.12.)

La información del asunto principal puede dejar de expresarse de manera apropiada en el contexto del asunto principal y de los criterios, y puede, por lo tanto, ser representada erróneamente, a un grado potencial de importancia relativa. Esto ocurre cuando la información del asunto principal no refleja de manera apropiada la aplicación de los criterios al asunto principal, por ejemplo, cuando los estados financieros de una entidad no dan un punto de vista.

En algunos trabajos para atestiguar, la evaluación o medición del asunto principal se realiza por la parte responsable y la información del asunto principal es en forma de una aseveración por la parte responsable que se hace disponible a los presuntos usuarios. Estos trabajos se llaman trabajos con base en una aseveración. En otros trabajos para atestiguar, el Contador Público desempeña directamente la evaluación o medición del asunto principal, u obtiene una representación de la parte responsable de que ha llevado a cabo la evaluación o medición que no está disponible a los presuntos usuarios. La información del asunto principal se proporciona a los presuntos usuarios en el informe de atestiguar. Estos trabajos se llaman trabajos de informe directo.

4.1.10. Elementos de un trabajo para atestiguar.

En esta sección se discuten los siguientes elementos de un trabajo para atestiguar: Instituto Mexicano de Contadores Públicos, (2010),

- a) Una relación entre tres partes que implique a un Contador Público, una parte responsable y presuntos usuarios;
- b) Un asunto principal apropiado;
- c) Criterios adecuados;
- d) Evidencia suficiente apropiada; y
- e) Un informe de atestiguar por escrito en la forma apropiada a un trabajo para atestiguar con seguridad razonable o a un trabajo para atestiguar con seguridad limitada.(P.17)

4.1.11. Informes de trabajos que no son para atestiguar.

Según Instituto Mexicano de Contadores Públicos, (2010) a como lo establece el Marco de Referencia de las NISR 3000 a partir de la página 12 de dicha Norma, enfatiza que debe de mantenerse bien en cuenta los aspectos relevantes para poder aclarar al usuario cuando se está ante un informe para atestiguar y cuando no, expresando que un informe que no es para atestiguar evita:

- Implicar el cumplimiento del Marco, con las NIA, ISRE o ISAE.
- El uso inadecuado de la palabra atestiguar, auditoria o revisión.

- Incluir una declaración que pudiera ser confundida razonablemente con una conclusión diseñada para mejorar el grado de confianza de los usuarios previstos, a como lo establece en su definición inicial.

4.1.12. Aceptación y continuación del trabajo.

Para el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, (2010). El contador público debe aceptar (o en su caso, continuar) un trabajo para atestiguar solo si el asunto principal es responsabilidad de una parte que no sean los presuntos usuarios o el contador público. Según se indica en el párrafo 27 del Marco de Referencia, la parte responsable puede ser uno de los presuntos usuarios, pero no el único. El reconocimiento por la parte responsable de evidencia de que existe la relación apropiada y también establece una base para un entendimiento de la parte responsable. En ausencia de un reconocimiento de responsabilidad, el contador público considera:

- a) Si es apropiado o no aceptar el trabajo. Aceptarlo puede ser apropiado cuando por ejemplo, otras fuentes, como la ley o un contrato, indican la responsabilidad; y
- b) Si se acepta el trabajo, si debe revelar o no estas circunstancias en el informe de atestiguar.

El contador público debe aceptar (o en su caso, continuar) un trabajo para atestiguar solo si, con base en un conocimiento preliminar de las circunstancias del trabajo, no llega a la atención del contador público nada que indique que no se satisfagan los requisitos del código de ética o de las ISAE.

Si la parte que contrata al contador público no es la parte responsable, el contador público considera el efecto de esto sobre el acceso a registros, documentación y otra información que el contador público pueda requerir para completar el trabajo.

El contador público debe aceptar (o en su caso, continuar) un trabajo para atestiguar solo si queda satisfecho de que las personas que van a desempeñar el trabajo poseen colectivamente las competencias profesionales necesarias.

- a) Se satisfarán requisitos éticos relevantes, como independencia y competencia profesional, y
- b) El trabajo presenta todas las siguientes características:
- i) El asunto principal es apropiado.
 - ii) Los criterios que se van a usar son adecuados y están disponibles a los presuntos usuarios;
 - iii) El Contador Público tiene acceso a evidencia suficiente apropiada para soportar la conclusión del Contador Público.
 - iv) La conclusión del Contador Público, en la forma apropiada ya sea a un trabajo para atestiguar con seguridad razonable o a un trabajo para atestiguar con seguridad limitada, se ha de contener en un informe por escrito.
 - v) El Contador Público queda satisfecho de que hay un propósito racional para el trabajo. Si hay una limitación importante en el alcance del trabajo del Contador Público, puede ser poco probable que el trabajo tenga un propósito razonable. También, un Contador Público quizá crea que la parte que contrata se propone asociar el nombre del Contador Público con el asunto principal de alguna manera inapropiada.

4.1.13. Planeación y ejecución del trabajo.

Para el Instituto Mexicano de Contadores Publicos, (2010). El contador público debe planear el trabajo de modo que pueda desempeñarse de una forma efectiva en cada una de las funciones. La planeación implica desarrollar una estrategia global para el alcance, énfasis oportunidad y conducción del trabajo, y un plan del trabajo consistente de un enfoque apropiado de la naturaleza, oportunidad a realizar y las razones para seleccionarlos.

La Planeación y Realización del Encargo lo engloban ciertos criterios:

- Planificación
- Actitud de Escepticismo
- Conocimiento del encargo y circunstancias que lo rodean

La planificación que incluye las NIRSG 3000 son:

- Alcance
- Énfasis
- Momento de realización y desarrollo
- Plan del Encargo
 - Naturaleza
 - Momento de realización
 - Procedimientos, su extensión y el porqué de su elección

Este tipo de procedimientos es de mucha utilidad dentro del proceso de realización de trabajo de atestiguamiento; como es Identificar áreas importantes, Identificar potenciales problemas Organizar y gestionar el encargo Asignar el equipo de trabajo, Supervisar el equipo de trabajo Coordinar el trabajo a realizar por otros profesionales.

La planeación no es una fase discrecional, sino más bien un proceso continuo y repetitivo a lo largo del trabajo. Como resultado de hechos inesperados, cambios en condiciones, o de la evidencia, es posible que el contador necesite revisar la estrategia total y el plan del trabajo y por lo tanto la naturaleza oportunidad y extensión resultantes planeadas de los procedimientos adicionales.

4.1.14. Tipos de Encargos según las ISAE 3000.

4.1.14.1. Seguridad Razonable.

- **Objetivo:** Expresar una conclusión positiva sobre la materia del encargo
- **Se debe:** Reducir riesgo a un nivel aceptable
- **Pruebas:** Naturaleza, momento y extensión de procedimientos son mayores
- **Riesgo:** Mayor
- **Grado de seguridad:** Inferior al de seguridad absoluta.

4.1.14.2. Seguridad Limitada.

- **Objetivo:** Expresar una conclusión negativa sobre la materia del encargo
- **Se debe:** Reducir riesgo a un nivel aceptable
- **Pruebas:** Naturaleza, momento y extensión de procedimientos son menores
- **Riesgo:** Menor
- **Grado de seguridad:** Inferior al de seguridad razonable

4.1.15. Elementos de aseguramiento de control.

4.1.15.1. Asunto Principal.

Evaluación de Control Interno.

4.1.15.2. Criterio.

No hay obligatorio, pero puede usarse un modelo como el COSO 2013.

4.1.15.3. Responsable.

Administración.

4.1.15.4. Destinatario.

Máximo Órgano Social.

4.1.16. Materialidad y riesgo del trabajo para atestiguar.

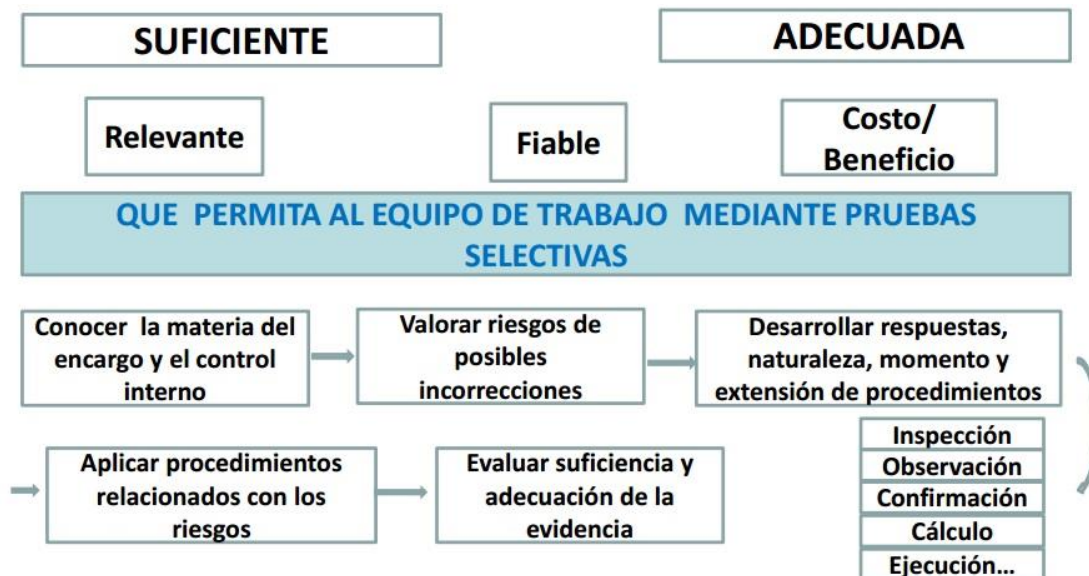
Para el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, (2010). El contador público debe considerar la materialidad y el riesgo del trabajo para atestiguar al planear y desempeñar un trabajo para atestiguar, cuando se toma en cuenta la materialidad y se determina la naturaleza, oportunidad y extensión de los procedimientos para recabar la evidencia, y al evaluar si la información del asunto principal está libre de errores.

En General del trabajo para atestiguar puede representarse por los siguientes componentes aunque no todos estos estarán necesariamente presentes o serán importantes para todos los trabajo para atestiguar.

El riesgo de que la información del asunto principal esté representada de una manera errónea de importancia relativa, el que a su vez, consiste de:

- Riesgo Inherente.
- Riesgo de control.
- Riesgo de Detección.

Grafico 1. Obtención de la Evidencia



Fuente: Henry, M.M. (2017)

La confiabilidad de la evidencia está influida por su fuente y por su naturaleza, y depende de las circunstancias individuales bajo las que se obtiene.

4.2. Aspectos Importantes de la Ley de Concertación Tributaria en cuanto al Impuesto del IR Anual

4.2.1. Definiciones.

De acuerdo a la Asamblea Nacional (2012). La Ley de concertación tributaria tiene como objetivo crear y modificar tributos nacionales internos y regular su aplicación con el único fin de proveer al estado los recursos para sufragar el gasto público, por tal razón creo el impuesto sobre la renta denominado IR, el cual es un impuesto directo que grava rentas de fuentes nicaragüenses obtenidas por los contribuyentes residentes o no residentes de igual forma el reglamento de la ley 822 afirma.

El IR es un impuesto directo y personal que grava las rentas de trabajo, retas de actividades económicas y rentas de capital ganancias y pérdidas de capital de fuentes nicaragüenses obtenidas por los contribuyentes, residente y no residentes, lo mismo que cualquier incremento del patrimonio no justificado.

4.2.2. Alícuotas.

NICA TRIBUTOS (2017). Las alícuotas reflejadas están presentadas en un resumen, obtenidas de una plataforma virtual Nica tributos.

RETENCIONES DEFINITIVAS	
CONCEPTO	ALICUOTA
Operaciones con Paraísos fiscales (Art. 49)	17%
Las personas naturales residentes que presten servicios al estado directamente, a través de contratos financiados con recursos externos de préstamos y donaciones (Art.52)	10%
Personas naturales 53 Numeral y jurídicas NO RESIDENTES	
Reaseguros (Art. 53 Numeral 1)	1.5%
Primas de seguros y fianzas de cualquier tipo (Art. 53 Numeral 2.a)	3%
Transporte Marítimos y aéreo (Art. 53 Numeral 2.b)	3%
Comunicaciones Telefónicas Internacionales (Art. 53 Numeral 2.C)	3%
Resto de Actividades Económicas (Art. 53 Numeral 2.c).	15%
Bolsas Agropecuarias, Arroz y leche cruda	1%

(Art. 267 Numeral 1)	
Bienes Agropecuarios (Art. 267 Numeral 2)	1.5%
Demás bienes del sector agropecuario (Art. 280 Numeral 3)	2%
Fondos de Inversión (Art. 280 Numeral 1)	5%

RENTAS DE CAPITAL Y GANACIAS Y PERDIDAS DE CAPITAL	
Art. 15 LCT	
RENTAS DE CAPITAL INMOBILIARIO	
Concepto	Alícuota
Rentas de Capital Inmobiliario (Base 70% x 10% Retención) Art. 80, RLCT. Art. 62 numeral 1.	7.0%
RENTAS DE CAPITAL MOBILIARIO	
Rentas de capital Mobiliario Corporal, (Base 50% x 10% de retención) Art. 81, RLCT. At. 62 Numeral 1	5%
Rentas de capital mobiliario corporal o derechos intangibles (Art. 81, RLCT. At. 62 Numeral 1b)	10%
Fideicomisos (Art. 87 numeral 1)	5%
Otros tipos de rentas para residentes y no residentes en rentas de capital y ganancias de capital. (Art. 87 numeral 2 y 3).	5%
Transacciones bursátiles (Art. 279)	0.3%
Fondos de Inversión (Art. 280)	5%
Rentas de Actividades Económicas	
RETENCIONES EN LA FUENTE A CUENTA DE IR	
CONCEPTO	ALICUOTA
Retenciones que realizan instituciones financieras a establecimientos afiliados por uso de tarjetas de crédito (Art. 56, RLCT. Art. 43 Numeral 2.1)	1.5%

Compras de bienes y prestación de servicios en general (Art. 56, RLCT. Art. 43 numeral 2.2)	2%
Compraventa de bienes agropecuarios (Art. 56, RLCT. Art. 43 numeral 2.3)	3%
Metro cubico de Madera en Rollo (Art. 56, RLCT. Art. 43 numeral 2.4)	5%
Servicios profesionales o técnico superior por personas naturales, persona natural o jurídica que no esté inscrito ante la administración tributaria, comercio irregular de exportaciones de mercancías en general superiores U\$ 500, o cualquier actividad no indicada anteriormente. (Art. 56, RLCT. Art. 43 numeral 2.5)	10%

Fuente: NICA TRIBUTOS (2017)

4.2.3. Ingresos.

4.2.3.1. Definición.

Según Pombo, J, (2013), define como ingresos al Incremento en el patrimonio neto de la empresa durante el ejercicio, ya sea en forma de entradas o aumentos en el valor de los activos, o de disminución de los pasivos, siempre que no tengan su origen en aportaciones, monetarias o no, de los socios o propietarios.

Cuando el ingreso proviene de actividades productivas, puede clasificarse en:

4.2.3.2. Clasificación de los ingresos.

Los ingresos ordinarios son aquellos que se obtienen de forma habitual y consuetudinaria; por ejemplo, el salario de un trabajador que se ocupa en un trabajo estable o las ventas de una empresa a un cliente que compra periódicamente o de forma habitual.

Los ingresos extraordinarios son aquellos que provienen de acontecimientos especiales, según Casco y Torrez (2005) afirma, “estos también son conocidos como ocasionales son los ingresos ajenos al giro comercial del negocio o actividad principal del contribuyente”, por ejemplo,

- Ganancias Monetarias
- Herencias Legados

- Rifas ,sorteos y similares
- Enajenación de acciones
- Enajenación de bienes muebles e inmuebles

4.2.4. Costos.

4.2.4.1. Definición.

Para Foster, C. (2005). El costo o coste a como lo definen varios autores y libros, es el gasto económico que representa la fabricación de un producto o la prestación de un servicio. Al determinar el costo de producción, se puede establecer el precio de venta al público del bien en cuestión (el precio al público es la suma del costo más el beneficio).

Según Foster, C. (2005).define “costo como el recurso sacrificado o perdido para alcanzar un objetivo específico”, sin embargo su punto de vista es un poco aislado debido a que los costos son recuperables al momento que se realiza del producto, bien o servicio ya que al costo se le tiene que sumar el margen de comercialización para poder generar utilidades o bien para mantenimiento de los gastos del negocio.

4.2.4.2. Clasificación de costos.

Según Garcia, S. Y. (2016). Los costos se clasifican en:

- **Costos fijos:** Son aquellos costos que permanecen constante ante cambios en el nivel de actividad, en períodos de corto a mediano plazo, son, independientes del volumen de producción (alquiler de la planta industrial, depreciación de la maquinaria, remuneración del gerente de producción y otros). Existen dos categorías:
- **Costos variables:** Son aquellos costos totales que fluctúan en forma directa con los cambios en el nivel de producción, en donde los costos aumentan o disminuyen proporcionalmente con relación al volumen de las cantidades producidas. (Materiales, energía, comisiones por ventas y otros).

- **Costos semi variables o semifijo:** Son costos que determinados tramos de la producción operan como fijos, mientras que en otros varían y, generalmente en forma de modificaciones (Pasar de un supervisor a dos supervisores); o que están integrados por una parte fija y una variable (servicios públicos, energía, teléfonos suministro de agua, y otros).

4.2.5. Gastos.

4.2.5.1. Concepto.

Según Pombo, J, (2013), El gasto es una salida de dinero que «no es recuperable», a diferencia del costo, que sí lo es, por cuanto la salida es con la intención de obtener una ganancia y esto lo hace una inversión que es recuperable: es una salida de dinero y además se obtiene una utilidad. Podemos decir también que el gasto es la corriente de recursos o potenciales de servicios que se consumen en la obtención del producto neto de la entidad: sus ingresos.

El gasto se define como expiración de elementos del activo en la que se han incurrido voluntariamente para producir ingresos. También podemos definir el gasto como la inversión necesaria para administrar la empresa o negocio, ya que sin eso sería imposible que funcione cualquier ente económico; el gasto se recupera en la misma medida que el cálculo del precio de la venta del bien o servicio se tenga en cuenta.

4.2.5.2. Clasificación de los gastos.

4.2.5.2.1. Gastos fijos.

Son el tipo de gastos que debemos realizar sí o sí cada cierto tiempo y, generalmente, son mensuales y no varían en cuanto a monto respecta. Un claro ejemplo de éstos son los servicios de compañías varias, como el banco, la compañía eléctrica o el servicio telefónico.

4.2.5.2.2. Gastos variables.

Son aquellos que no tienen un monto fijo, que generalmente dependen del consumo para cobrarse, esto es, mientras más se utiliza, más dinero cuesta. Por ejemplo, el monto que nos cobran por usar la tarjeta de crédito.

4.2.6. Deberes de la Empresa que se establecen para la adecuada aplicación de la Ley de Concertación Tributaria y sus Reformas.

4.2.6.1. Deberes Generales.

Según Asamblea Nacional (2005). Art: 102 del Código Tributario de la Ley 562: Son deberes y obligaciones de los contribuyentes y responsables, los establecidos en este código y demás leyes tributaras. En particular deberán:

1. Presentar las declaraciones que por disposiciones de la ley estuvieren obligados, en los plazos y formas de la ley.

Las declaraciones fiscales tendrán efecto de declaraciones bajo la advertencia de cometer el delito de falsedad en materia civil y penal, para la determinación de responsabilidades según sea el caso, por la administración Tributaria.

2. Pagar los tributos establecidos por la ley en los plazos definidos para ello;
3. Llevar los registros contables adecuados a fin de sustentar los datos contenidos en sus declaraciones y garantizar los demás registros que la Administración Tributaria establezca con las disposiciones administrativas Vigentes.
4. Permitir la fiscalización de la Administración Tributaria; y,
5. Suministrar la información requerida por la Administración Tributaria.

4.2.7. Obligaciones.

Según Asamblea Nacional (2012). El Art. 69 de la Ley de Concertación Tributaria, Ley 822: Obligación de declarar y pagar. Los contribuyentes están obligados a:

1. Presentar ante la Administración Tributaria, dentro de los tres meses siguientes a la finalización del período fiscal, la declaración de sus rentas devengadas o percibidas durante el período fiscal, y apagar simultáneamente la deuda tributaria auto liquidado, en el lugar y forma que se establezca

en el Reglamento de la presente Ley. Esta obligación es exigible aun cuando se esté exento de pagar este impuesto, o no exista impuesto que pagar, como resultado de renta neta negativa, con excepción de los contribuyentes que se encuentren sujetos a regímenes simplificados;

2. Utilizar los medios que determine la Administración Tributaria para presentar las declaraciones;

3. Suministrar los datos requeridos en las declaraciones y sus anexos, que sean pertinentes a su actividad económica, de conformidad con el Código Tributario.

4. Presentar a la Administración Tributaria las declaraciones de anticipos y retenciones aun cuando tenga o no saldo a pagar.

4.3. Factores comunes que causan diferencia entre la entidad y lo establecido en la ley de concertación Tributaria y su reglamento al momento de liquidar y registrar sus obligaciones de IR ANUAL del periodo 2016.

Para la Asamblea Nacional (2012). Los principales Factores relacionados con el entorno empresarial en los cuales se destacan la competencia en los mercados que ofertan y distribuyen los productos (Costos), igual modo se hace referencia a la incidencia del marco legal en la configuración de estas organizaciones y los beneficios otorgada a las mismas.

Por consiguiente el término Discrepancia Fiscal consiste en realizar un mayor gasto con relación a los ingresos que se informan a la autoridad.

Pero una de las principales discrepancias realizadas por la compañía con respecto a la Ley Tributaria es el marco contable utilizado ya que no está correctamente ejecutado de igual forma los controles internos de la misma no están diseñados de acuerdo al giro del negocio.

4.3.1. Factores Comunes.

Asamblea Nacional (2012) continuación se mencionan factores muy comunes que causan discrepancias entre lo financiero a lo fiscal de acuerdo a la LCT y su reglamento:



**AUDITORIA FISCAL DEL IR ANUAL EN LA EMPRESA GENERAL
CORPORACION, S.A DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS
NIRS 3000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.**



- La falta de cultura tributaria en el país
- Erróneo manejo de sistemas contables que cambien la información financiera de la empresa.
- La empresa puede contar con personal no capacitado para la ejecución de sus responsabilidades.
- Baja supervisión del control interno de la empresa.
- Falta de contratación de Auditoria independiente para la revisión del aspecto fiscal.
- Mal manejo de la clasificación de los costos y gastos que se presentan durante las operaciones de la empresa.
- Autoridades con intenciones de ocultamiento de ingresos para un menor pago del impuesto sobre la renta.
- Doble contabilidad por parte de la empresa.
- Asesorías no capacitadas para el tipo de giro de la entidad.
- Incorrecta aplicabilidad de liquidaciones de las pólizas de importación realizadas por la compañía.
- Desconocimiento de la Ley y su reglamento para la correcta aplicabilidad de los beneficios otorgada por la misma
- Falta de resguardo de documentación que avala las transacciones efectuadas por la empresa.
- Errores implementados en las políticas y procedimientos al ejecutar cierta operación contable.
- Falta de realización de Conciliación Fiscal para proceder a elaborar la declaración Anual de IR donde refleje aquellas transacciones que no cumplen con los requisitos de ley y que por ende no pueden ser reflejadas en las mismas
- Falta de conocimiento al elaborar y llenar los reglones reflejados en el formato de IR ANUAL para que cada revelación este de acuerdo a lo que el formato requiere.
- Incorrecta aplicabilidad de la deducción de los gastos y como soportarlos.

Estos factores presentados no son necesariamente la causa única de la discrepancia fiscal que se dan en las mayorías o por no decir todas las empresas del país, como profesionales de la carrera al optar a un puesto como contador en una empresa se carece de independencia ya que por estar sujetas a un retribución monetaria por el trabajo realizado se encuentra bajo la directriz de alguien más, por ende el profesional muchas veces tiene que interponer sus valores y éticas como profesional, incumpliendo o violando leyes establecidas dentro de la misma empresa; aunque todo estos puntos se ven reflejados en el código de ética del profesional, no se está totalmente exento de que el profesional incumplan con sus valores por el hecho de cumplir con una orden establecida, aunque el contador conozca bien el funcionamiento y aplicación de las leyes tributarias.

Existe otro factor de esta diferencia entre el momento de reconocer la utilidad en los estados financieros y al momento de presentarlas a las autoridades fiscales, la diferencia entre la Ley vigente en Nicaragua y los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA).

Según Homgren S. (2013). afirma “La diferencia entre los PCGA y las leyes fiscales hace que parte del impuesto sea registrado mucho antes de pagarse”, lo que es correcto ya que se tiene que provisionar el gasto para luego ser cancelado de forma correcta.

Una vez que la Administración Tributaria detecta la Discrepancia Fiscal tiene la facultad de iniciar un procedimiento para aclaración y de no ser suficiente, comenzar el correspondiente para liquidación de impuestos ya sea por ingresos no declarados o por incrementar los costos y gastos, con sus respectivos recargos, mantenimiento del valor y multas.

Actualmente las Administración en cada cierre Fiscal filtra a todos los contribuyentes que se deducen más del 20% en concepto de depreciación sin haber incrementado sus activos, esto provoca que inmediatamente el sistema bloquee al usuario y posteriormente suministrar las aclaraciones y documentación que la administración solicite.



AUDITORIA FISCAL DEL IR ANUAL EN LA EMPRESA GENERAL CORPORACION, S.A DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS NIRS 3000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.



V. Caso Práctico

5.1. Historia de la empresa

GENERAL CORPORACION SOCIEDAD ANONIMA, fue constituida en el año 2009 bajo las Leyes de la Republica de Nicaragua con domicilio Tributario en Managua, su actividad principal es la Distribución e instalación de equipos médicos, el capital inicial de esta sociedad fue de C\$ 30,000.00 conformado en 30 acciones con un valor nominal de C\$ 1000.00 c/u , esta empresa nació por un deseo de superación de la familia Quezada al ver la necesidad que pasan los Hospitales para adquirir equipos médicos de alta calidad y a bajos precios.

5.2. Visión

Ser una empresa líder en la importación, distribución y venta de equipos médicos a nivel nacional, entregando los mejores equipos y productos al mercado, para así obtener la confianza de los clientes, distribuidores y fabricantes.

5.3. Misión

Nuestra misión es distribuir equipos médicos, basados en las exigencias y calidad, con el fin de satisfacer en forma creciente las necesidades de nuestros clientes y distribuidores.

5.4. Objetivos estratégicos

General Corporación S, A tiene como objetivo general el de comercializar, distribuir y acompañar a las empresas del sector salud y sectores complementarios, en la buena y pertinente adquisición de insumos médicos y hospitalarios para la adecuada prestación de sus servicios a la comunidad en general.

El objetivo del caso práctico es, evaluar el cumplimiento de la ley de concertación tributaria y su Reglamento en la revisión de la Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta en el periodo 2016 de conformidad con los lineamientos establecidos en la norma 3000.



**AUDITORIA FISCAL DEL IR ANUAL EN LA EMPRESA GENERAL
CORPORACION, S.A DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS
NIRS 3000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.**



5.5.Valores

5.5.1. Integridad y honestidad.

Dedicados con ética y responsabilidad en cada acción que emprendemos, caracterizándonos por nuestra eficiencia y solidez para mantener la confianza de nuestros clientes y proveedores.

5.5.2. Dedicación, calidad y servicio.

Con la participación activa de nuestro recurso humano estamos comprometidos en la búsqueda constante de la excelencia en todo lo que hacemos.

5.5.3. Respeto, colaboración y trabajo en equipo.

Propiciamos un ambiente de solidaridad, confianza y armonía, fomentando la ayuda mutua y el respeto, manteniendo una cultura de libre expresión de ideas y opiniones.

5.5.4. Compromiso con nuestra gente.

Nos ocupamos de analizar el entorno corporativo, económico y social, propiciando los cambios que favorezcan el desarrollo integral de los miembros de la organización motivando la superación.

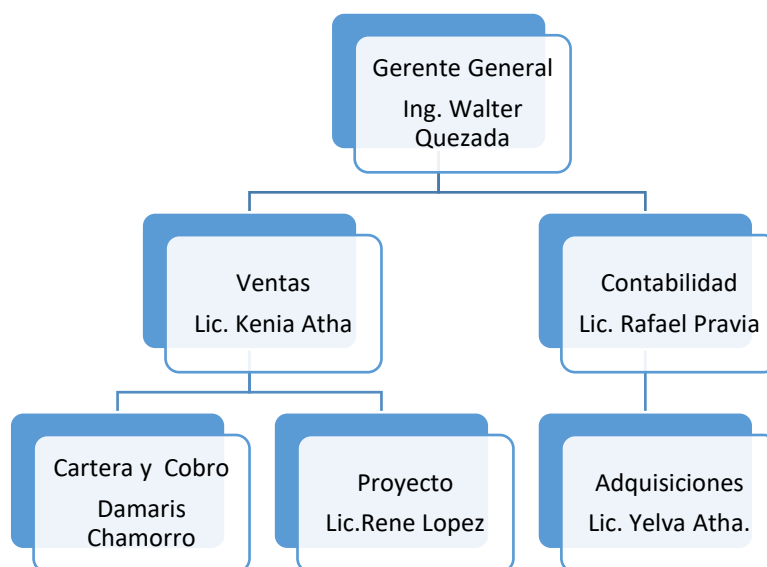
5.5.5. Socialmente responsables.

Contribuimos al logro de una sociedad en estado de completo bienestar, centrándonos en diversas actividades que nos permitan dedicar una parte importante de nuestros recursos al beneficio social.

5.6.Organización

La empresa GENCOSA está constituida y organizada según los manuales de funciones presentados, de la siguiente manera:

Grafico 2: Organigrama de la empresa GENERAL CORPORACION S,A.



Fuente: Manual de Funciones de GENCOSA

5.7.Introducción al caso practico

La empresa General Corporación S, A es una empresa distribuidora de equipos médicos y sus principales ingresos facturados son obtenidos mediante licitaciones públicas, por tal razón en el periodo a revisar con respecto al periodo anterior presenta un costo de venta muy elevado, este representa 81.29% de la renta bruta y equivale a un monto de **C\$ 40,078,261.94**, pero el incremento real del periodo en revisión es del 143.71% con respecto al periodo anterior y la renta Bruta solamente incremento en un 107% observándose discrepancias en los motos reflejados, esto es originado a que la entidad se deduce más costos de lo que le corresponde según lo reflejado en las liquidaciones de Pólizas de importación y sus registros contables.

De igual forma se puede apreciar que los Gastos de Ventas incrementaros en un 7.71% con respecto al periodo anterior siendo la cantidad de **C\$ 3, 801,832.25**.



AUDITORIA FISCAL DEL IR ANUAL EN LA EMPRESA GENERAL CORPORACION, S.A DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS NIRS 3000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.



Los costos de ventas y gastos de ventas se deben analizar para comprobar que cumplan con lo siguiente: que sean generadores de renta, que se hayan originado en el periodo, que se haya efectuado la retenciones correspondientes, que las facturas de egresos cumplan con los requisitos de Ley de pie de imprenta Fiscal, Decreto No 1357. Por tal razón la empresa ha decidido dar ciertas respuestas a futuros problemas que puedan presentarse al momento de una ejecución de Auditoria Fiscal por parte de la Administración Tributaria.

Estos análisis presentados anteriormente son los que incitan a la empresa a tomar la decisión de revisar el periodo 2016 con una auditoría fiscal a Auditores independientes esta decisión fue tomada previamente al realizarse un cuadro de decisiones preliminares para la ejecución de la auditoria (Ver Anexo N°7).

5.8.Papeles de Trabajo

Los papeles de Trabajo es donde el Auditor deja registrado una serie de papeles que constituyen un principio de la prueba material de trabajo realizado; Además en ellos se deja constancia de la profundidad de las pruebas y de la suficiencia de los elementos en que se apoya la opinión del Auditor, en otras palabras son evidencias de la calidad profesional del trabajo.

En estos documentos se registran datos e informaciones obtenidas de los exámenes realizados y pruebas ejecutadas durante todo el proceso. Los papeles de trabajos deben presentarse con una completa composición de las partidas importantes así como verificaciones efectuadas en cada una de las documentación brindada por la entidad a Auditar, enmarcando anotaciones de cada una de las observaciones de las muestras empleadas y dudas que vienen surgiendo durante las revisión.

Cada uno de los papeles de trabajos presentados son la mejor evidencia de los alcances efectuados y la eficacia con la que fue presentada la auditoria, conforme a su liquidación de impuestos, aplicación de deducciones de manera clara, concisa y bien documentada para su presentación en los Estados Financieros al cierre del 31 de Diciembre del 2016 de la empresa GENERAL CORPORACION S.A.



AUDITORIA FISCAL DEL IR ANUAL EN LA EMPRESA GENERAL CORPORACION, S.A DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS NIRS 3000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.



La documentación presentada por la empresa debe ser papeles de trabajos que se encuentren completos y precisos, Relevantes, claros y comprensibles, legibles y limpios, y documentación de una forma estandarizada.

Los papeles de trabajos que se revisaran tendrán que tener Razón Social y numero RUC de la Empresa Auditada, debe ser de periodo a revisar según lo establecido en la auditoria, selección de las cuentas analizadas, las cédulas elaboradas en la auditoria deberán llevar las iniciales de los auditores encargados, las fechas de la elaboración y revisión de las cédulas por los auditores encargados; las cédulas serán presentadas según su orden de contenido en Sumaria, Detalle, Analíticas y sub-analíticas, cada una de las cédulas contendrán marcas e índices que serán como referencia durante todo el proceso de auditoría. (Ver Anexo N°1).

La materialidad para la elaboración de los papeles de trabajo fue calculada de acuerdo a los montos más significativos y cuentas más sensibles reveladas en los Estados Financieros (Ver Anexo N° 2 y 3),y conforme a los Anexos de los Estados Financieros de la empresa para constatar el detalle de los saldos reflejados (Ver Anexo N° 4), los porcentajes tomados están reflejados en la parte de debajo de cada cedula donde se apreciara el % que fue analizado y aquel que no tuvo alcance de revisión de igual forma estarán reflejado los montos que fueron sujetos a revisión y aquellos que no estuvieron dentro del alcance de la auditoría Fiscal.

A continuación se adjuntaran los papeles de trabajos efectuados en la Auditoria Fiscal de la Empresa GENERAL CORPORACION S, A del periodo 2016.



**AUDITORIA FISCAL DEL IR ANUAL EN LA EMPRESA GENERAL
CORPORACION, S.A DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS
NIRS 3000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.**



5.8.1. Cédulas de Balanza de Comprobación de Activos, Pasivos y Capital.

5.8.1.1. Actividades

- ✓ Identificar los saldos Iniciales presentados por la empresa GENCO, S.A según los Estados Financieros y Anexos. (Ver Anexo N°2, N°3 y N°4).
- ✓ Verificar la sumatoria de los Saldos presentados en los Estados Financieros de cualquier margen de error al sumarse o plasmarse en sus anexos.

5.8.1.2. Procedimientos

Las cédulas son elaboradas a manera de referencia como hoja de Trabajo donde se plasman los saldos iniciales del periodo 2016 de GENCO, S.A, a manera de referencia e identificación de la sumatoria de cada uno de los rubros de activos, pasivos y capital, para la confirmación de saldo de acuerdo a los anexos que es parte de la documentación complementarios de los Estados Financieros.

Se trasladaron los saldos por cada cuenta verificando sumas y que las cantidades fueron de acuerdo a lo declarado o establecido tanto en la declaración anual como en el detalle de los anexos.



AUDITORIA FISCAL DEL IR ANUAL EN LA EMPRESA GENERAL CORPORACION, S.A DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS NIRS 3000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.



L&R Lopez,
Rosales
& Asociados

GENERAL CORPORACION S, A
Balanza de Comprobación de Activos
Auditoría Fiscal al 31 de Diciembre del 2016

ESF-B/G-1

INDICE DE P/T	Descripción de la Cuenta	Saldo al 31-12-2016	Ajustes		SALDO AJUSTADO	Reclasificaciones		SALDO FINAL
			Débito	Crédito		Débito	Crédito	
	Caja General	4103,145.57						4103,145.57
	Cuentas por cobrar	15002,216.60						15002,216.60
	Inventario	1107,120.00						1107,120.00
	Impuestos por acreditar	721,120.53						721,120.53
	Equipo Rodante	9,589.30						9,589.30
	Equipo de Oficina	939,356.68						939,356.68
	Muebles y enseres	104,180.00						104,180.00
	Planta y Equipo	62,468.30						62,468.30
	Depreciación acumulada	-739,495.45						-739,495.45
	Vehículo	2153,652.17						2153,652.17
	otros equipos	124,671.30						124,671.30
	Depósitos en garantía	60,551.98						60,551.98
	<u>Prima de seguro</u>	117,260.71						117,260.71
								0.00
	Total Activo	23765,837.69	0.00	0.00	0.00			23765,837.69

NOTA: ver anexo N°2 y N°3



AUDITORIA FISCAL DEL IR ANUAL EN LA EMPRESA GENERAL CORPORACION, S.A DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS NIRS 3000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.



GENERAL CORPORACION S, A
Balanza de Comprobación de Pasivos y Capital
Auditoría Fiscal al 31 de Diciembre del 2016

ESF- B/G-2

INDICEDE P/T	Descripción de la Cuenta	Saldo al 31-12-2016	Ajustes		SALDO AJUSTADO	Reclasificaciones		SALDO FINAL
			Débito	Crédito		Débito	Crédito	
-	Gastos Acumulados por Pagar	2846,685.35						2846,685.35
	Impuestos por Pagar	872,785.89						872,785.89
	Cuentas por pagar	7103,258.77						7103,258.77
	Provisión para cuentas incobrables	301,059.94						301,059.94
	Beneficios sociales	462,854.99						462,854.99
	Proveedores	1888,978.49						1888,978.49
	Capital							
-	Capital Social	90,472.96						90,472.96
	Utilidad y/o perdida del ejercicio	2719,157.64						2719,157.64
	Utilidad acumulada	7480,583.66						7480,583.66
-								
	Total Pasivo más Capital	23765,837.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23765,837.69

NOTA: ver anexo N°2 y N°3

5.8.2. Cédulas de Hoja de Trabajo de Balance General y Estado de Resultado

5.8.2.1. Actividades

- ✓ Verificar los saldos presentados al 31 de Diciembre del 2016.
- ✓ Aplicar los procedimientos establecidos para la realización de los cambios pertinentes que se abarcaron durante la elaboración de las cédulas Sumaria y de Detalle.
- ✓ Presentar los cambios y variaciones encontradas según la revisión de Auditoría Fiscal y lo presentado por la entidad.

5.8.2.2. Procedimientos.

Se realizaron las cédulas sumarias y de detalles conforme a los problemas encontrados en la revisión, una vez ya consolidadas todas las cédulas se establecieron en las hojas de trabajo del estado de situación financiera y el estado de resultado a manera de resumen de cada uno de los detalles.

Para la ejecución y elaboración de todas las cédulas presentadas se realizaron a través de un muestreo, tomando los montos más altos y nombres de cuentas que deben ser revisadas por su nivel de vulnerabilidad al momento de registrarse e ingresarse como gastos.

Durante los procedimientos de muestreo para la determinación de las cuentas más vulnerables se verifico los montos registrados en la declaración anual vrs. Lo aplicado según detalles.

Se revisó en un 100% los saldos que muestran la declaración anual del impuesto sobre la renta.

5.8.2.3. Conclusión del papel de trabajo.

En la revisión de Auditoría Fiscal efectuada a la empresa GENCO, S.A se encontró en la declaración de impuesto sobre la renta, una mala clasificación al momento de realizar la declaración.



**AUDITORIA FISCAL DEL IR ANUAL EN LA EMPRESA GENERAL
CORPORACION, S.A DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS
NIRS 3000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.**



Las reclasificación de gastos a gastos no deducibles se da por no haberse efectuado la retención correspondiente, también por no encontrarse facturas que soporten el gastos y las que se encuentran soportada, el soporte no es un soporte que muestra la confiabilidad del gastos incurrido ya q se tiene como soporte recibos no membretados y elaborados de forma comercial , no como soporte bien sustentado del gasto a como lo establece la Ley de Concertación tributaria en su artículo 42 y su reglamento en su artículo 31 de la Ley 822 y sus reformas, que las facturas deben tener el nombre de la empresa, numero Ruc, la factura del gastos debe tener pie de imprenta o autorización si es una factura pre impresa o ticket.

La empresa también no realizo una adecuada presentación de los estados Financieros, según el estado de situación financiera la utilidad del ejercicio se realiza su presentación sin haberle deducido el Impuesto sobre la renta y en los pasivos no se le suma la aplicación de ese impuesto declarado, viéndose así como que la empresa no realizó ningún pago de impuesto aunque la declaración anual dice lo contrario, ya que la declaración debe tener todos sus anexos a lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Concertación Tributaria.

Se establecieron los saldos presentados por la empresa y los nuevos cambios propuestos por parte de la Auditoria Fiscal, el estado de resultado se muestra liquidada con el impuesto sobre la renta del periodo según la declaración anual del impuesto sobre la renta.

La entidad también debe cumplir con lo establecido en el código tributario, Ley 562 en su artículo 102 numeral 3. Que establece que se debe llevar los registros adecuados conforme a las declaraciones

GENERAL CORPORACION S, A
Cuentas de Resultados Financieramente vrs Fiscal
Auditoría Fiscal al 31 de Diciembre del 2016

E/R

INDICEDE P/T	Descripción de la Cuenta	Financieramente	Conciliación Fiscal	Saldo Final
VT	Ventas	49303,951.45	49303,951.45	0.00
CV	- Costo de Ventas	40078,261.94	40078,261.94	0.00
	Utilidad Bruta	9225,689.51	9225,689.51	0.00
GV	Gastos de Ventas	3801,832.25	3225,466.07	576,366.18
GA	- Gastos de Administración	2606,615.06	2278,277.47	328,337.59
GF	Gastos Financieros	98,084.55	98,084.55	0.00
	Utilidad Antes del I.R	2719,157.65	3623,861.42	904,703.77
ISR	Impuesto sobre la Renta (IR)	815,747.30	1087,158.43	271,411.13
UN	UTILIDAD NETA	1903,410.36	2536,702.99	633,292.64



**AUDITORIA FISCAL DEL IR ANUAL EN LA EMPRESA GENERAL
CORPORACION, S.A DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS
NIRS 3000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.**



GENERAL CORPORACION S, A
Cuentas de Balance General Financieramente vrs Fiscal
Auditoría Fiscal al 31 de Diciembre del 2016

B/G

ACTIVOS

	@	
Caja general	4103,145.57	4103,145.57
Cuentas por cobrar	15002,216.60	15002,216.60
inventario	1107,120.00	1107,120.00
Impuestos por acreditar	721,120.53	721,120.53
Equipo rodante	9,589.30	9,589.30
Equipo de Oficina	939,356.68	939,356.68
Muebles y enseres	104,180.00	104,180.00
Planta y Equipo	62,468.30	62,468.30
Depreciación acumulada	-739,495.45	-739,495.45
Vehículo	2153,652.17	2153,652.17
Otros equipos	124,671.30	124,671.30
Depósitos en garantía	60,551.98	60,551.98
Prima de seguro	117,260.71	117,260.71
TOTAL ACTIVOS	23765,837.69	23765,837.69

T

PASIVOS

Gastos Acumulados por Pagar	2846,685.35	2846,685.35
Impuestos por Pagar	872,785.89	1688,533.18
Cuentas por pagar	7103,258.77	7103,258.77
Provisión para cuentas incobrables	301,059.94	301,059.94
Beneficios sociales	462,854.99	462,854.99
Proveedores	1888,978.49	1888,978.49
TOTAL PASIVO	13475,623.43	14291,370.72

T

PATRIMONIO

Capital Social	90,472.96	90,472.96
Utilidad y/o perdida del ejercicio	2719,157.64	1903,410.36
Utilidad acumulada	7480,583.66	7480,583.66
TOTAL CAPITAL	10290,214.26	9474,466.98

T

TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	23765,837.69	23765,837.69
---------------------------------	---------------------	---------------------

T

@ COTEJADO CON ESTADOS FINANCIEROS

T SUMAS VERIFICADAS

5.8.3. Cédulas de Gastos de Administración.

5.8.3.1. Actividades

- ✓ Determinar la suma de los saldos de los gastos de administración reflejados en los estados financieros vrs la declaración anual del IR, para corroborar que no se hayan declarado de más a lo establecido.
- ✓ Examinar la integración de la cuenta de gastos de administración.
- ✓ Establecer notas aclaratorias sobre errores financieros que se encuentren durante la revisión de Auditoría fiscal.
- ✓ Detallar los errores efectuados de manera fiscal por parte de la empresa a través de las cédulas sumarias, de detalle y sub-analítica.

5.8.3.2. Procedimientos.

Se revisó los gastos declarados por la empresa GENCO, S.A, que son deducibles para efectos del IR, se solicitó los procedimientos establecidos para el trámite de compras, desde que se solicitan hasta que son recibidos, esto incluye los procedimientos de las proformas antes de realizar la compra hasta los recibos.

En la revisión efectuadas se seleccionaron cinco meses de las cuentas más significativas y de más vulnerabilidad, verificando su documentación con el fin que cumplan con los requisitos establecidos por la Ley 822 y sus reformas, que según el artículo 39 de los costos y gastos deducibles establecen que tienen que ser generadores de renta o por lo menos comprobar el hecho que lo sean, que se encuentren bien respaldados con sus comprobantes correspondientes.

Se verifico que los mantenimientos de vehículos no incluyan partidas capitalizables y por tanto sujetas a depreciación como adiciones de activo fijo; confirmar mediante documentación comprobatoria la propiedad o arriendo del activo mediante escritura, contrato etc; se revisó que las erogaciones por este concepto hayan sido causadas y pagadas en el periodo fiscal del 2016.

Se realizó una revisión general en cada uno de las cuentas que las facturas del gasto incurrido estuviera a nombre de la empresa GENCO S.A, que se reflejara el número Ruc de la misma y la verificación que el gasto sea generador de renta, no obstante también se determinó la veracidad y

claridad de los comprobantes entregados que no fueron de manera estándar y que cumplieran con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Concertación Tributaria y el art 31 de su reglamento.

Una vez seleccionados los cinco meses si se encontraron errores o incumplimiento se procede a revisarse en su totalidad la cuenta en este caso se revisó los 12 meses correspondientes al periodo. Las cuentas que se procedieron a revisar son: salarios, INSS, INATEC, alquiler del local, mantenimiento de edificio, mantenimiento de vehículo, energía eléctrica, teléfono convencional, gastos médicos, reparación y mantenimiento de PC y la Depreciación el cual se elabora una cedula sub-analítica para ver las cuentas integradas y ver con más claridad sus errores.

5.8.3.3. Conclusión del papel de trabajo.

Una vez realizada la revisión de cada una de las cuentas antes mencionadas, se encontraron inconsistencias en las cuentas de mantenimiento de vehículo, gastos médicos, mantenimiento de edificio, teléfono convencional, reparación y mantenimiento de PC y la Depreciación; se detallara los problemas encontrados por cada cuenta.

Mantenimiento de Vehículo, mantenimiento de edificio y reparación y mantenimiento de PC, se ejecutaron cada uno de los procedimientos antes mencionados y se encontraron parte del gasto incurrido en esta cuenta sin soporte esto quiere decir que no se encontró facturas, solo el registro de la partida contable sin la documentación del gasto; también se encontraron facturas comerciales que no cumplieran con los requisitos de Ley según el art. 42 de la Ley y el artículo 31 de su reglamento (Ley 822 y sus reformas), en esta cuenta también no se efectuaron las retenciones y unos de los requisitos para su deducción es efectuar la retención y haberla enterado así como lo establece el artículo 42 numeral 2 de la Ley 822 y su reforma, se hacen mención por consiguiente de la realización de la retención en la Ley 562 del Código Tributario en su artículo 103 numeral 12 que se debe efectuar las retenciones y percepciones establecidas.

Gastos Médicos, se verificaron en su totalidad encontrándose facturas a nombre de representante legal de la empresa, también posterior a esto solicitamos algún convenio o política establecida sobre este tipo de gasto y no tiene política o convenio para gastos médicos dentro la



**AUDITORIA FISCAL DEL IR ANUAL EN LA EMPRESA GENERAL
CORPORACION, S.A DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS
NIRS 3000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.**



empresa GENCO, S.A y según lo establecido en el artículo 43 numeral 8 de la Ley 822 y su reformas, en sus costos y gastos no deducibles establece como no deducible los gastos personales de sustento y de su familia así como socios y hace mención de representante legal y directivos de la empresa.

Teléfono Convencional, se encontraron facturas del gasto de telefonía a nombre de terceros y con direcciones que no eran de la empresa se tomó como gastos personales del representante legal o directiva de la empresa ya que se constató las direcciones de ellos y coincidían con la facturas, parte de las facturas no estaban soportadas solo se encontró su partida contable sin documentación del gasto incurrido.

Depreciación, las revisiones fueron un poco más detalladas en este rubro ya que se verifico la propiedad del activo fijo que estuvieran destinadas a las operaciones normales del negocio pues en caso de ser arrendado no se acepta su deducción, se determinó el método de depreciación y su contabilización que sea correcto y del periodo revisado, y verificar posibles reparos realizados en este rubro por parte de la administración tributaria.

Una vez tomando en cuenta todo esto según el detalle de la depreciación de uno de los vehículos no se aceptó la deducción de la depreciación de una camioneta LAND CRUSIER PRADO que se encontró a nombre de Walter Quezada y toda la documentación corresponde a ese nombre que es representante y gerente general de la empresa GENCO, S.A, tomando encuentra lo establecido en el artículo 39 de la Ley 822 y su reforma.

No obstante sin dejar de tomar en cuenta que durante el proceso de revisión el saldo reflejado en las cedula sumaria de los gastos de administración no coincide con el saldo en la cedula de detalle, esto quiere decir que la empresa registro menos gastos de los incurridos, esta observación se deja a manera de información ya que según el tipo de revisión efectuada no nos compete establecer una cedula o ajuste ya que se trata de una revisión fiscal, la entidad debe tener una buena presentación al momento de la elaboración de los Estados Financieros porque presenta ciertas debilidades.



AUDITORIA FISCAL DEL IR ANUAL EN LA EMPRESA GENERAL CORPORACION, S.A DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS NIRS 3000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.



**GENERAL CORPORACION S,A
GASTOS DE ADMINISTRATIVOS
CEDULA SUMARIA
AUDITORIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016**

GA

Hecho por: **HFRC**
Fecha: **31/12/2016**
Revisado por: **TLLP**
Fecha: **31/12/2016**

INDICE DE P/T	NÚMERO CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/16	AJUSTES		SALDOS AJUSTADOS	RECLASIFICACIONES		SALDO FINAL
				DEBE	HABER		DEBE	HABER	
GA 30-1	6101	GASTOS DE ADMINISTRACION	2606,615.06					328,337.59	2278,277.47
	TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS		2606,615.06	0.00	0.00	0.00		0.00	2278,277.47

T T T T T T ✓

- De:** Estado de resultado, balanzas de comprobacion y auxiliares
- T :** Sumado
- ✓** Verificado



AUDITORIA FISCAL DEL IR ANUAL EN LA EMPRESA GENERAL CORPORACION, S.A DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS NIRS 3000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.



**GENERAL CORPORACION S,A
GASTOS DE ADMINISTRATIVOS
CEDULA DE DETALLE
AUDITORIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016**

GA 30-1

**Hecho por: HFRG
Fecha: 31/12/2016
Revisado por: TLLP
Fecha: 31/12/2016**

INDICE DE P/T	NÚMERO CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/16	AJUSTES		SALDOS AJUSTADOS	RECLASIFICACIONES		SALDO FINAL
				DEBE	HABER		DEBE	HABER	
↑ GA ↓ GA 30-1-1	610101	Salarios	730,272.86						730,272.86
	610102	Vacaciones	60,856.06						60,856.06
	610103	Aguinaldo	60,856.06						60,856.06
	610104	Indemnizacion	60,856.06						60,856.06
	610105	INSS	116,843.66						116,843.66
	610106	INATEC	14,605.46						14,605.46
	610107	Alquiler del local	484,744.32						484,744.32
	610108	Mantenimiento de edificio	172,743.21				59,380.04		113,363.17
	610109	Mantenimiento de vehiculo	122,948.63				80,500.00		42,448.63
	610110	Energia electrica	187,110.33						187,110.33
	610119	Telefono Convencional	29,995.56				29,995.56		0.00
	610120	Servicio de agua	32,702.60						32,702.60
	610112	Internet, cable Tv	93,315.48						93,315.48
610113	Mat. Y utiles de Of.	63,496.78						63,496.78	
610114	Gastos medicos	34,639.31					34,639.31	0.00	
610115	Reparacion, Mant. De PC	3,242.97					3,242.97	0.00	
610116	Custodia / Vigilancia	23,176.28						23,176.28	
610117	Depreciacion	329,147.98					120,579.71	208,568.27	
610118	Otros Gastos	9,000.00						9,000.00	
	TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS		2630,553.61	0.00	0.00	0.00	0.00	328,337.59	2302,216.02
			✘	T		T		T	T
		Total Revisado		83%	2193,055.76				
		Total No Revisado		17%	437,497.85				
		Total		100%	2630,553.61				

- De:** Estado de resultado, balanzas de comprobacion y auxiliares
- T:** Sumado
- ✓ Verificado
- ✘ Dato Erroneo conforme a presentado a Est. Financieros

Detalle de Reclasificaciones:		Observaciones:
Mantenimiento de vehiculo	80,500.00	Reclasificacion por concepto de Mantenimiento de Vehiculo que no tiene facturas soportes del gasto efectuado ni su retencion correspondiente, Gastos medicos, Mantenimiento de Edificio, Telefono Convencional, Reparacion mant de PC no se encontro facturas soportes por el gasto de estos rubros, mucho menos la constancia de retencion por la compra de servicios y/o Bienes; la depreciacion del vehiculo LAND CRUSS, al no reconocerse el vehiculo como parte de la empresa, no se le reconoce por ende su correspondiente Depreciacion.
Gastos medicos	34,639.31	
Mantenimiento de edificio	59,380.04	
Telefono Convencional	29,995.56	
Reparacion, Mant. De PC	3,242.97	
Depreciacion	120,579.71	
Total	328,337.59	

NOTA: la empresa GENCOSA no declaro de manera correcta los gastos administrativos, se encontro un error de suma por C\$ 23,938.55, el cual no lo declarado, esta nota se deja como referencia para realizar los ajustes correspondientes al error efectuado de manera financiera, ya que no podemos elaborar una cedula por que se trata de una Auditoria Fiscal y no sera tomado en cuenta al momento de presentarse fiscalizacion, solo se deja plasmado a forma de referencia y conocimiento del error efectuado. por ende para el saldo que se tomara sera el saldo declarado para la elaboracion de la conciliacion fiscal



AUDITORIA FISCAL DEL IR ANUAL EN LA EMPRESA GENERAL CORPORACION, S.A DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS NIRS 3000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.



Lopez,
Rosales
& Asociados

GENERAL CORPORATION S, A
DEPRECIACION ACUMULADA
CEDULA DE SUB-ANALITICA
AUDITORIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

GA 30-1-1

Hecho por: **HFR**
Fecha: 31/12/2016
Revisado por: **TLP**
Fecha: 31/12/2016

INDICE DE P/T	NÚMERO CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/16	AJUSTES		SALDOS AJUSTADOS	RECLASIFICACIONES		SALDO FINAL
				DEBE	HABER		DEBE	HABER	
GA 30-1	610117	Depreciación Vehiculos	430,730.43					120,579.71	310,150.72
	610117	Depreciación Muebles de Sala	227,087.64						227,087.64
	610117	Depreciación Generador Electrico	1,754.43						1,754.43
	610117	Depreciación Fresser	8,249.50						8,249.50
	610117	Depreciación Tv/ LCD	6,999.67						6,999.67
	610117	Depreciación Abanico	339.13						339.13
	610117	Depreciación Micrawebe	1,999.00						1,999.00
	610117	Depreciación Repuestos Electricos	62,335.65						62,335.65
			TOTAL DEPRECIACIÓN	739,495.45		0.00			0.00
		T :	✓						T : ✓
			Total Revisad	720,153.72	97%				
			Total No Revisa	19,341.73	3%				
			Total	739,495.45	100%				

De: Estado de resultado, balanzas de comprobacion y auxiliares

T : Sumado

✓ Verificado

Detalle de Reclasificaciones:		Observaciones: Reclasificacion de la Depreciacion del Vehiculo LAND CRUSIER PRADO y a que no se encuentra a nombre de la empresa y toda la documentacion se encuentra a nombre del Ing Walter Quezada y de igual forma no cumple con lo establecido en el Arto. 39 primer parrafo de la LCT.
Depreciacion del Vehiculo	120,000.00	
Total	120,000.00	
NOTA: los totales de las cedula sub-analitica de C\$ 739,495.45 en depreciacion total, no es igual a la cantidad mostrada en la cedula de detalle de C\$ 329.147.98, la empresa GENCOSA no declaro según lo cotejado en Balanza de Comprobacion vrs los Anexos de Estados financieros al cierre del 31 de diciembre del 2016. esta observacion se deja a forma de referencia de los errores financieros que esta teniendo la empresa.		

5.8.4. Cédulas de Gastos de Ventas

5.8.4.1. Actividades

- ✓ Determinar la suma de los saldos de los gastos de ventas reflejados en los estados financieros vs la declaración anual del IR, para corroborar que no se hayan declarado de más a lo establecido.
- ✓ Examinar la integración de la cuenta de gastos de ventas.
- ✓ Establecer notas aclaratorias sobre errores financieros que se encuentren durante la revisión de Auditoría fiscal.
- ✓ Detallar los errores efectuados de manera fiscal por parte de la empresa a través de las cédulas sumarias, de detalle y sub-analítica.

5.8.4.2. Procedimientos.

Se revisó los gastos declarados por la empresa GENCO, S.A, que son deducibles para efectos del IR, se solicitó los procedimientos establecidos para el trámite de compras, desde que se solicitan hasta que son recibidos, esto incluye los procedimientos de las proformas antes de realizar la compra hasta los recibos.

En la revisión efectuada se seleccionaron cinco meses de las cuentas más significativas y de más vulnerabilidad, verificando su documentación con el fin que cumplan con los requisitos establecidos por la Ley 822 y sus reformas, que según el artículo 39 de los costos y gastos deducibles establecen que tienen que ser generadores de renta o por lo menos comprobar el hecho que lo sean, que se encuentren bien respaldados con sus comprobantes correspondientes.

Se realizó una revisión general en cada uno de las cuentas que las facturas del gasto incurrido estuviera a nombre de la empresa GENCO S.A, que se reflejara el número RUC de la misma y la verificación que el gasto sea generador de renta, no obstante también se determinó la veracidad y claridad de los comprobantes entregados que no fueron de manera estándar y que cumplieran con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Concertación Tributaria y el art 31 de su reglamento.

Se constató que los equipos de transporte en que se incurrió combustible sean de la propiedad de la empresa y sea utilizado para las operaciones normales del negocio, verificando las placas y el tipo de vehículo, marca y modelo.

Una vez seleccionados los cinco meses si se encontraron errores o incumplimiento se procede a revisarse en su totalidad la cuenta en este caso se revisó los 12 meses correspondientes al periodo.

Las cuentas que se revisaron fueron: salarios, INSS, cafetín, combustibles y lubricantes, teléfono celular, viajes al extranjero, materiales, envíos, gastos de representación, otros gastos y provisión para cuentas incobrables.

5.8.4.3. Conclusión del papel de trabajo

Una vez realizada la revisión de cada una de las cuentas antes mencionadas, se encontraron inconsistencias en las cuentas de Cafetín, Combustible y Lubricantes, materiales, Otros gastos, Envíos y Gastos de Representación, se detallara cada una de las cuentas.

Cafetín, tomando en cuenta cada uno de los procedimientos, se verificaron los documentos soportes de este gasto incurrido y solo se encontró como soporte un recibo de forma comercial respaldando las compras para el área de cafetín, el recibo no estaba membretado, no tenía numero Ruc de la empresa o nombre del lugar donde se efectuó la compra, la documentación debe estar bien soportada y ni siquiera se encontró orden de compra o alguna autorización por parte de la gerencia de la compras a realizar conforme a esta cuenta, de igual forma no se efectuó la retención correspondiente ya que había facturas que excedían los C\$ 1,000.00; conforme al artículo de 39, y 42 de la Ley 822 y el artículo 31 del Reglamento de la Ley 822 y su reforma, establece los requisitos para deducibilidad del gasto y conforme a esto se encontraron incumplimientos.

Combustibles y Lubricantes, se revisaron cada una de las facturas del gasto incurrido y se encontraron facturas sin nombre y sin número Ruc de la empresa GENCO, S.A, también habían gastos cargados a la cuenta de combustibles compra a nombre de terceros que no eran parte de la empresa en uno de ellos se encontró el nombre de la esposa de Walter Quezada, información que



**AUDITORIA FISCAL DEL IR ANUAL EN LA EMPRESA GENERAL
CORPORACION, S.A DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS
NIRS 3000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.**



fue constata por uno de los trabajadores al realizarle la pregunta a manera de consulta. Tomándose en cuenta el artículo 39 y 43 numeral 8 de la Ley 822 y el artículo 31 numeral 2 de su Reglamento.

Materiales y Otros Gastos, no se encontró facturas, ni documentos soportes del gasto incurridos en estas cuentas, solo su correspondiente partida contable, en la cuenta Otros Gastos se pidieron los auxiliares de esas dos cuentas para poder ver los movimientos y las facturas establecidas, pero no se nos fue entregada ya que la empresa no llevaba auxiliar de esas cuentas. Incumpliendo con los artículos 39 parrado 1, 42 numeral de la Ley de concertación tributaria Ley 822 y sus reformas; y también con el Código Tributario en el artículo 103 numeral 13 de la Ley 562.

Gastos de Representación, los gastos incurridos concernientes a esta cuenta el 40% no se encuentra soportado con facturas, solo registró contable y el otro 60% de las facturas revisadas estaban a nombre del gerente y representante legal Walter Quezada, se solicitó políticas sobre este tipo de gasto a igual que las otras no se nos fue facilitada ya que la empresa no tenía, por tal razón se procedió a reclasificar la totalidad de ese gasto como no deducible al IR.

A manera de nota, se revisó las provisiones de cuentas incobrables y se está deduciendo menos de lo establecido según la Ley de Concertación Tributaria.



AUDITORIA FISCAL DEL IR ANUAL EN LA EMPRESA GENERAL CORPORACION, S.A DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS NIRS 3000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.



Lopez.
RosaLes
& Asociados

GENERAL CORPORATION S, A
GASTOS DE VENTAS
CEDULA SUMARIA
AUDITORIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

GV

Hecho por: **HFRC**
Fecha: 31/12/2016
Revisado por: **TLLP**
Fecha: 31/12/2016

INDICE DE P/T	NÚMERO CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/16	AJUSTES		SALDOS AJUSTADOS	RECLASIFICACIONES		SALDO FINAL
				DEBE	HABER		DEBE	HABER	
GV 30-2	6102	GASTOS DE VENTA	3801,832.25					576,366.18	3225,466.07
	TOTAL GASTOS DE VENTAS		3801,832.25	0.00	0.00	0.00		576,366.18	3225,466.07

T: ✓

T: ✓

De: Estado de resultado, balanzas de comprobacion y auxiliares

T: Sumado

✓ Verificado



AUDITORIA FISCAL DEL IR ANUAL EN LA EMPRESA GENERAL CORPORACION, S.A DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS NIRS 3000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.



GENERAL CORPORATION S, A
GASTOS DE VENTAS
CEDULA DE DETALLE
AUDITORIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

GV 30-2

Hecho por: **HFRC**
 Fecha: **31/12/2016**
 Revisado por: **TLLP**
 Fecha: **31/12/2016**

INDICE DE P/T	NÚMERO CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/16	AJUSTES		SALDOS AJUSTADOS	RECLASIFICACIONES		SALDO FINAL
				DEBE	HABER		DEBE	HABER	
GV	610201	Salarios	1607,686.92						1607,686.92
	610202	Vacaciones	133,973.90						133,973.90
	610203	Aguinaldo	133,973.90						133,973.90
	610204	Indemnizacion	133,973.90						133,973.90
	610205	INSS	257,229.91						257,229.91
	610206	INATEC	32,153.73						32,153.73
	610207	Cafetin	186,837.91					95,300.00	91,537.91
	610208	Combustibles y Lubricantes	411,139.95					125,700.00	285,439.95
	610209	Decoraciones	1,386.95						1,386.95
	610210	Telefonia Celular	60,795.99						60,795.99
	610211	Gastos Fiscales	140.00						140.00
	610212	Gastos Legales	19,335.61						19,335.61
	610214	Viajes al extranjero	28,630.26						28,630.26
	610215	Materiales	73,744.04					48,600.00	25,144.04
	610216	Publicaciones y suscripciones	12,969.99						12,969.99
	610218	Envíos	18,826.12					18,826.12	0.00
	610220	Gastos de representacion	58,189.46					58,189.46	0.00
610222	Otros Gastos	327,605.31					229,750.60	97,854.71	
610223	Provision para cuentas incob.	301,059.94						301,059.94	
610224	Viaticos	2,178.47						2,178.47	
TOTAL GASTOS DE VENTAS			3801,832.26	0.00	0.00	0.00	576,366.18	3225,466.08	

T : ✓
Total Revisado 88% 3331,745.81
Total No Revisado 12% 470,086.45 **GV**
Total 100% 3801,832.26

De: Estado de resultado, balanzas de comprobacion y auxiliares

T : Sumado

✓ Verificado

Detalle de Reclasificaciones:		Observaciones: Reclasificacion por concepto de la cuenta de gastos de Cafetin por no presentarse facturas soportes, solo un recibo de forma comercia; la cuenta de Combustibles por encontrarse las facturas sin nombre de la empresa GENCOSA y sin numero Ruc y sin firma y sello del despachador de la estacion, la cuenta de Materiales no se encontro facturas; Otros gastos no se encuentran detallados con facturas, ni auxiliar de los gastos incurridos en esa cuenta, Envios sin facturas soportes, solo recibos comerciales sin firmas; Gastos de representacion se debe de reclasificar en su totalidad ya que las facturas se encuentran a nombre del Gerente y otras no se encuentran soportadas. Todos estos Gastos que se propone su reclasificacion no se le efectuo su retencion correspondiente.
Cafetin	95,300.00	
Combustibles y lubricantes	125,700.00	
Materiales	48,600.00	
Otros Gastos	229,750.60	
Envíos	18,826.12	
Gastos de representacion	58,189.46	
Total	576,366.18	

5.8.5. Cedula de Patrimonio.

5.8.5.1. Actividades

- ✓ Verificar las cifras presentadas en los Estados Financieros y las cifras declaradas como utilidad en la Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta.
- ✓ Examinar la integración de la cuenta de patrimonio para la verificación de las utilidades acumuladas y la de ejercicio.
- ✓ Establecer notas aclaratorias sobre errores financieros que se encuentren durante la revisión de Auditoría fiscal.
- ✓ Detallar los errores efectuados de manera fiscal por parte de la empresa a través de las cédulas.

5.8.5.2. Procedimientos

Se procedió a verificar los Estados Financieros y anexos al 31 de Diciembre del 2016, sus saldos reflejados en cada uno de ellos cotejando la utilidad del ejercicio que es la cuenta de mayor interés para la revisión fiscal realizada, con la declaración anual del impuesto sobre la renta.

Se revisó los anexos a la declaración fiscal para determinar la elaboración de la conciliación fiscal y ver los gastos deducibles y no deducibles que tenía la entidad. Se examinó la adecuada presentación del impuesto en los estados financieros.

5.8.5.3. Conclusión del papel de trabajo

En la revisión efectuada se determinó un ajuste conforme la utilidad del ejercicio, ya que a cómo podemos ver en los anexos el estado de resultado presentado al 31 de Diciembre del 2016, no liquida adecuadamente el IR anual, aunque en la declaración si se realiza la liquidación correspondiente, en el Estado de Situación Financiera no se procede a registrar la liquidación ya que reflejan como utilidad del ejercicio, la utilidad antes del IR y en el impuesto por pagar no incluyen la liquidación del 30% de IR anual, que a manera de presentación se debe realizar el ajuste y la correcta presentación de los Estados Financieros, aunque la declaración muestra su aplicación del Impuesto, al verificar los estados financieros y sus anexos demuestran lo contrario.

Por tal razón se procedió a reflejar el error efectuado por la empresa GENCO, S.A.



AUDITORIA FISCAL DEL IR ANUAL EN LA EMPRESA GENERAL CORPORACION, S.A DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS NIRS 3000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.



GENERAL CORPORATION S, A
PATRIMONIO
CEDULA SUMARIA
AUDITORIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

B/G-3
Hecho por: **HFRC**
Fecha: 31/12/2016
Revisado por: **TLLP**
Fecha: 31/12/2016

INDICEDE P/T	NÚMERO CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31-12-16	AJUSTES		SALDOS AJUSTADOS	RECLASIFICACIONES		SALDO FINAL
				DEBE	HABER		DEBE	HABER	
B/G-3-1	3101	CAPITAL SOCIAL	90,472.96						90,472.96
B/G-3-2	3102	UTILIDAD ACUMULADA	7480,583.66						7480,583.66
B/G-3-3	3103	UTILIDAD Y/O PERDIDA DEL EJERCICIO	2719,157.64	815,747.30					1903,410.35
		TOTAL UTILIDAD	10290,214.26	815,747.30		0.00			9474,466.97

T T T T

De: Estados de Resultado

T : Sumado

✓ Verificado

Observaciones: realizar el Ajuste de la Utilidad del Ejercicio, no porque no fue liquidada en la Declaracion Anual sino porque en la presentacion de los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2016 presenta como Utilidad del Ejercicio C\$ 2,719,157.64 y no C\$ 1,903,410.34 que debe presentarse una vez terminado el periodo; de igual manera se propone el ajuste al Impuesto por pagar ingresando los C\$ 815,747.30 de impuesto sobre la renta del periodo.



AUDITORIA FISCAL DEL IR ANUAL EN LA EMPRESA GENERAL CORPORATION, S.A DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS NIRS 3000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.



GENERAL CORPORATION S, A
Cuentas de Resultados Financieramente
Auditoría Fiscal al 31 de Diciembre del 2016

B/G-3.1

INDICEDE P/T	Descripción de la Cuenta	Estado de Resultado Presentado	Estado de Resultado según Auditoria
	Ventas	49303,951.45	49303,951.45
	- Costo de Ventas	40078,261.94	40078,261.94
	Utilidad Bruta	9225,689.51	9225,689.51
GV	Gastos de Ventas	3801,832.25	3801,832.25
GA	- Gastos de Administración	2606,615.06	2606,615.06
	Gastos Financieros	98,084.55	98,084.55
	Utilidad de Operación	2719,157.65	2719,157.65
	Utilidad Antes del I. R.		2719,157.65
	- Impuesto sobre la Renta (IR)		815,747.30
B/G-3	UTILIDAD DEL EJERCICIO	2719,157.65	1903,410.36

INDICE DE P/T	DESCRIPCION DE LA CUENTA		
	GENCO, S.A GENERAL CORPORACION SOCIEDAD ANONIMA CONCILIACION FISCAL Al 31 de Diciembre del 2016 AUDITORIA FISCAL Expresado en Cordobas		
	Ingresos	49303,951.45	
	Costo de Ventas	40078,261.94	
	Utilidad Bruta		9225,689.51
	Gastos de Ventas	3801,832.25	
	Gastos de Administración	2606,615.06	
	Gastos Financieros	98,084.55	
		<u>6506,531.86</u>	
	Utilidad Antes del I.R según E/F		2719,157.65
	(+) Gastos No deducibles		904,703.77
GV	Gastos de Ventas		
GV 30-2	Cafetin	95,300.00	
GV 30-2	Combustibles y lubricantes	125,700.00	
GV 30-2	Materiales	48,600.00	
GV 30-2	Otros Gastos	229,750.60	
GV 30-2	Envios	18,826.12	
GV 30-2	Gastos de representacion	58,189.46	
		<u>576,366.18</u>	
GA	Gastos de Administración		
GA 30-1	Mantenimiento de vehiculo	80,500.00	
GA 30-1	Gastos medicos	34,639.31	
GA 30-1	Mantenimiento de edificio	59,380.04	
GA 30-1	Telefono Convencional	29,995.56	



**AUDITORIA FISCAL DEL IR ANUAL EN LA EMPRESA GENERAL
CORPORACION, S.A DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS
NIRS 3000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.**



GA 30-1	Reparacion, Mantenimiento de PC	3,242.97	
GA 30-1	Depreciacion	120,579.71	
		328,337.59	
E/R	(=) Utilidad /Renta Neta Sujeta a IR		3623,861.42
	<u>Calculo del IR</u>		
	30% Utilidad /Renta Neta Sujeta al IR		1087158.426

5.10. Informe de Auditoria.



**Informe de los Auditores Independientes sobre la
evaluación del cumplimiento de la ley de concertación
tributaria y su reglamento en la empresa General
Corporación S, A en la revisión de la declaración
Anual del Impuesto Sobre la Renta en el periodo 2016
de conformidad con los lineamientos de la NISR 3000.**

LOPEZ, ROSALES & ASOCIADOS, S.A
Rotonda El Gueguense 3c. al Sur, 1/2c. abajo.
Managua, Nicaragua.

Tel: 2224-2337 / 2254-7116
Cel: 8289-3228 / 8192-4161
E-mail: lrasociados@asoc.com

A la junta Directiva y Accionistas de
General Corporación S, A

Hemos efectuado auditoria a los estados financieros de General Corporación S.A los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de Diciembre del 2016, y el estado de resultados por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de políticas contables significativas y otra información explicativa, y hemos emitido nuestro informe sobre los mismos con fecha 10 de noviembre del 2017.

En conexión con nuestra auditoria, hemos revisado el cumplimiento de entidad General Corporación S.A de conformidad a los lineamientos de la NIRS 3000 de la revisión fiscal durante el año terminado el 31 de diciembre del 2016. La NIRS 3000 establece parámetros lineamientos diseñados para adecuada ejecución de la revisión fiscal como auditores independiente de trabajos para atestiguar.

Responsabilidad de la administración.



**AUDITORIA FISCAL DEL IR ANUAL EN LA EMPRESA GENERAL
CORPORACION, S.A DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS
NIRS 3000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.**



La administración de General Corporación S, A es responsable del cumplimiento y adecuada aplicación de las obligaciones fiscales por parte de la administración tributaria de acuerdo con las leyes vigentes en el país, Esa responsabilidad incluye establecer los controles internos necesarios para proveer una seguridad razonable a General Corporación S.A, para el funcionamiento de las disposiciones emanadas por el estado.

Responsabilidad del Auditor.

Nuestra responsabilidad es expresar nuestras conclusiones el cumplimiento de la leyes fiscales emitida por el estado de la Republica de Nicaragua, Efectuamos nuestro trabajo de acuerdo con la Norma Internacional sobre Trabajos de Atestiguamiento (ISAE 3000 siglas en inglés) emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC siglas en inglés). Esa norma requiere que cumplamos con requerimientos éticos, así como que planifiquemos y ejecutemos nuestro trabajo con el propósito de tener certeza razonable de que, en todos los aspectos materiales, sea cumplido los aspectos fiscales para la adecuada presentación de la declaración Anual de Impuesto e información financiera de General Corporación S, A.

Procedimientos Aplicados.

Los procedimientos que fueron realizados se resumen a continuación:

- 1) Efectuamos reunión de inicio con el Oficial de Cumplimiento en la que indicamos el alcance y el trabajo a ejecutar, los requerimientos de información para la realización del mismo; y para obtener una actualización del entendimiento de las actividades realizadas en materia Fiscal durante el año 2016.
- 2) Evaluamos el grado de cumplimiento de la Entidad sobre la Ley de concertación Tributaria y su Reglamento.
- 3) Obtuvimos el manual de políticas y procedimientos contables de la entidad y vinculados actualizados al 31 de Diciembre de 2016 y verificamos, mediante pruebas selectivas, el cumplimiento de los aspectos más relevantes.



AUDITORIA FISCAL DEL IR ANUAL EN LA EMPRESA GENERAL CORPORACION, S.A DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS NIRS 3000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.



- 4) Revisamos una muestra de expedientes de proveedores, colaboradores, intermediarios de servicios para verificar el cumplimiento de la política de debida diligencia y presentación y revelación.
- 5) Revisamos una muestra de expedientes de reclamos y devoluciones de equipos médicos.

- 6) Verificamos el cumplimiento de la política de créditos con identificación posterior de clientes a través de la revisión del cumplimiento de cartas de compromiso con respecto a las especificaciones realizadas con el estado.
- 7) Indagamos sobre los registros y control de los inventarios en cuanto a liquidación de pólizas y revelación de los costos de venta.
- 8) Indagamos sobre los procesos de contabilización de los diferentes tipos de gastos y la forma de valuación y presentación de acuerdo a los controles internos y al catálogo de cuentas.
- 9) Nos entrevistamos con el Gerente General y Contador General de la entidad, para obtener una visión más clara y directa de acuerdo al plan de Trabajo para el año 2016.
- 10) Se analizaron y cotejaron los montos reflejados en los anexos de los Estados Financieros junto con sus auxiliares.
- 11) Se revisaron los comprobantes de diario y egresos con sus correspondientes soportes para verificar la exactitud y presentación de los monto reflejados en los estados financieros mensuales.

Resultados Obtenidos.

Concluimos que la evaluación llevada a cabo de la revisión fiscal conforme a NIRS 3000 de trabajos de atestiguamiento de General Corporación S.A por el año terminado el 31 de diciembre de 2016, se logró determinar algunas aplicaciones inadecuadas por parte de la entidad en su controles internos, procedimientos para la presentación de la información financiera.



**AUDITORIA FISCAL DEL IR ANUAL EN LA EMPRESA GENERAL
CORPORACION, S.A DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS
NIRS 3000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.**



Observamos una deficiencia menor que se detallan en la página de la N°42-58, así mismos observamos algunas situaciones que consideramos como oportunidades de mejora y buenas prácticas para la organización.

Los resultados de nuestras pruebas de seguimiento a recomendaciones de revisiones anteriores revelan que, excepto por las recomendaciones descritas, la Administración de Generación Corporación S.A, adopto ciertas recomendaciones con las deficiencias encontradas en la revisión fiscal y forma de presentación de su información financiera reportadas en los pedidos anteriores.

Helton Francisco Rosales Cerda
Contador Público Autorizado

10 de Noviembre del 2017
Managua, Nicaragua.



**AUDITORIA FISCAL DEL IR ANUAL EN LA EMPRESA GENERAL
CORPORACION, S.A DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS
NIRS 3000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.**



Auditoría Fiscal de General Corporación S.A

Hallazgo 1.

Gastos de Administración No Soportes, Sin Retenciones y a Nombre de Terceros.

Condición:

Conforme revisión efectuada a sus comprobantes, registros contables y documentación soporte de la empresa GENCO S, A, en el periodo del 1ero de enero al 31 de diciembre del año 2016, se encontró que la entidad presenta gastos que no poseen facturas soportes del gasto incurrido, no se les efectuó la retención correspondiente a aquellas facturas que de C\$1,000.00 a más, y también se encontraron documentos soportes a nombre del Gerente General.

Criterio:

Según las Leyes establecidas La empresa GENCO S, A, es responsable de la obligación aperturada por la Dirección General de Ingresos la cual obliga a la entidad a ser responsable retenedor cuando adquiera cualquier tipo de bienes o servicios. De acuerdo al Arto. 43 numeral 3 de la Ley de concertación Tributaria y 44 del Reglamento. En los artículos 42 numeral 2 de la Ley 822 y el artículo 31 de su reglamento establece que debe poseer la documentación soporte, al igual que el artículo 103 numeral 13 de la Ley 562 Código Tributario que los gastos deben estar soportados con documentos legales establecidos.

Causa:

La gerencia no implemento las políticas contables en cuanto al reconocimiento y control de los gastos, al igual que no se nos fue facilitado ciertos auxiliares de las cuentas.

Efecto:

La empresa la entidad presentara problemas Fiscales debido a que en la declaración IR Anual se dedujeron la totalidad de los gastos sin realizar conciliación Fiscal.

Recomendación:

La administración debe verificar que todos los gastos en que incurra su representada se les retengan de acuerdo al tipo de transacción realizada y giro del negocio a quien le adquieran el bien o servicio.

Llevar auxiliares de las cuentas para un mejor control de los gastos incurridos

Conciliar correctamente la totalidad de los gastos y realizar su respectiva clasificación entre deducible y no deducible.

Comentarios del Auditado:

El encargado de velar que los gastos sean registrados cuando posean el soporte es el departamento de Contabilidad.

Hallazgo 2.

Gastos de Ventas No Soportes, Sin Retenciones y a Nombre de Terceros.

Condición:

Conforme revisión efectuada a sus comprobantes, registros contables y documentación soporte de la empresa GENCO S, A, en el periodo del 1ero de enero al 31 de diciembre del año 2016, se encontró que la entidad presenta gastos a los que no se les aplico la retención y gastos que no se encuentran soportados como son el gasto por materiales, otros gastos, gastos de representación y gastos a nombre de gerente y terceros como son los gastos de representación y combustible.

Criterio:

Según las Leyes establecidas La empresa GENCO S, A , es responsable de la obligación aperturada por la Dirección General de Ingresos la cual obliga a la entidad a ser responsable

**AUDITORIA FISCAL DEL IR ANUAL EN LA EMPRESA GENERAL
CORPORACION, S.A DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS
NIRS 3000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.**

retenedor cuando adquiriera cualquier tipo de bienes o servicios. De acuerdo al Arto. 43 numeral 3 de la Ley de concertación Tributaria y 44 del Reglamento. En los artículos 42 numeral 2 de la Ley 822 y el artículo 31 de su reglamento establece que debe poseer la documentación soporte, al igual que el artículo 103 numeral 12 y 13 de la Ley 562 Código Tributario que los gastos deben estar soportados con documentos legales establecidos.

Causa:

La gerencia no implemento las políticas contables en cuanto al reconocimiento y control de los gastos, y no lleva una adecuada distribución de los gastos ni auxiliares completos de ellos, la gerencia favorece se deduce facturas que no están a nombre de la entidad.

Efecto:

La empresa la entidad presentara problemas Fiscales debido a que en la declaración IR Anual se dedujeron la totalidad de los gastos sin realizar conciliación Fiscal.

Recomendación:

La administración debe verificar que todos los gastos en que incurra su representada se les retengan de acuerdo al tipo de transacción realizada y giro del negocio a quien le adquieran el bien o servicio.

Llevar auxiliares de las cuentas para un mejor control de los gastos incurridos

Conciliar correctamente la totalidad de los gastos y realizar su respectiva clasificación entre deducible y no deducible.

Comentarios del Auditado:

El encargado de velar que los gastos sean registrados cuando posean el soporte es el departamento de Contabilidad.

Hallazgo 3.

Depreciación de Activos Fijos a Nombre de Terceros.

Condición:



**AUDITORIA FISCAL DEL IR ANUAL EN LA EMPRESA GENERAL
CORPORACION, S.A DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS
NIRS 3000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.**



Conforme revisión efectuada a sus registros contables y documentos soportes se identificó que uno de los vehículos a depreciar de una camioneta LAND CRUSIER PRADO a nombre del Representante Legal y Gerente General de la empresa GENCO, S.A. toda la documentación presentada del vehículo aun su circulación no posee el nombre de la empresa.

Criterio:

Según el artículo 39 de la Ley 822 y su reforma. Establece que debe ser utilizado como generador de renta y con los documentos soportes para su deducibilidad, el artículo 31 del reglamento de la Ley 822 establece que los comprobantes deben tener el nombre de la empresa y su número Ruc, al igual que el artículo 103 numeral 13 de la Ley 562 Código Tributario.

Causa:

La Gerencia no realizó una adecuada verificación de la documentación soporte para la deducibilidad de la depreciación.

Efecto:

La entidad presentara problemas Fiscales debido a que en la declaración IR Anual se dedujeron la totalidad de los gastos sin realizar conciliación Fiscal.

Recomendación:

La administración debe verificar que todos los gastos en que incurra su representada se han correctamente valuados y calculados y de igual forma que se cumpla con las leyes Tributarias Vigentes en la Nación.

Comentarios del Auditado:

El encargado de velar que los gastos correctamente calculados y reflejados.



**AUDITORIA FISCAL DEL IR ANUAL EN LA EMPRESA GENERAL
CORPORACION, S.A DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS
NIRS 3000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.**



VI. Conclusiones

Luego de haber desarrollado el tema de Auditoria Fiscal de la empresa General Corporación S,A del periodo 2016, corresponde específicamente a la teoría recopilada explicar aspectos básicos y lineamientos establecidos conforme a las NIRS 3000 a los tributos desde la óptica contable y el hecho de la revisión de estos aspectos contables en una auditoria. Basados en los resultados de la investigación hemos llegado a las siguientes conclusiones:

- Durante el proceso del desarrollo del trabajos se han enunciado aspectos relevantes por medio de los lineamientos establecidos para la ejecución de la Auditoria Fiscal conforme a las NIRS 3000, que nos detalla de forma adecuada como ejecutar una auditoria con una opinión de confiabilidad para la empresa, conociendo sus conceptos básicos, alcances del marco de referencia de la normativa y términos de aceptación del trabajo para atestiguar.
- En cuanto a las Normas Internacionales de Auditoria de control de calidad, Auditoria, Revisión, Otros trabajos para atestiguar y Servicios Relacionados; Edición 2010, Parte II sección 3000, logramos determinar los lineamientos para emitir un adecuado informe de Trabajo para atestiguar el cual se aplican directamente y de manera relevante en el trabajo de Auditoria sin restar méritos al resto de las normas, de forma que se logró emitir un adecuada conclusión diseñada para mejorar el grado de confianza en la evaluación y medición en los resultados y criterios de la información financiera suministrada por la empresa, identificando procedimientos, técnicas , papeles de trabajo y por consiguiente evidencias que resultan más adecuadas al trabajo de auditoria en lo referente a la evaluación fiscal, elementos que vienen a sustentar la opinión del auditor.
- En la ejecución de este trabajo se describieron aspectos primordiales que emana de la Ley de Concertación Tributaria y su reglamento para poder efectuar la Declaración del Impuesto sobre la Renta Anual, han sido descritos donde se puede verificar que están siendo incumplidos por la organización al registrar y declarar las obligaciones tributarias con la Dirección General de Ingresos en los tiempos y formas establecidas en la misma.



AUDITORIA FISCAL DEL IR ANUAL EN LA EMPRESA GENERAL CORPORACION, S.A DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS NIRS 3000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.



- Tras verificar los principales factores que causan discrepancia entre la ley de concertación Tributaria y su reglamento con la aplicación por la entidad al liquidar y registrar sus obligaciones de IR ANUAL del periodo 2016, tomando en cuenta cada uno de los factores comunes que se pueden dar dentro de la empresa.
- Se mencionaron los factores en la aplicación de los impuestos con respecto a las bases imponibles en cada una de las áreas, donde se originan las discrepancias significativas que afectan el análisis financiero debido a que hay saldos reflejados en los estados financieros de manera errónea originando aseveraciones de saldo, revelación y corte o hasta fraude, evaluando mediante un caso práctico el cumplimiento de la ley de concertación tributaria y su Reglamento en la revisión de la Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta en el periodo 2016 de conformidad con los lineamientos de la NISR 3000.
- En el caso práctico se concluyó que la empresa General Corporación S, A no liquidó correctamente el Impuesto sobre la Renta (IR ANUAL), debido a que no cumplió con los requisitos que manda la Ley de Concertación Tributaria (Ley 822) y su reglamento de igual forma no liquidó correctamente las Pólizas de importación (costos) del periodo 2016, arrojando ajustes propuestos a la Administración de GENCO, S, A para la toma de decisiones.



**AUDITORIA FISCAL DEL IR ANUAL EN LA EMPRESA GENERAL
CORPORACION, S.A DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS
NIRS 3000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.**



VII. Bibliografía

NICA TRIBUTOS (2017). Tributos en Nicaragua. Recuperado de <https://play.google.com/store/apps/details?id=com.growup.nicatributos>.

Asamblea Nacional (2005). Código Tributario. Publicado en la gaceta diario oficial N° 227. Recuperado de <http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/d0c69e2c91d9955906256a400077164a/ede7f16a7db78776062571a1004f84fd>.

Homgren S. (2013). Introducción a la contabilidad financiera. McGraw Hill.

Dirección General de Ingresos. (DGI) (2009). *Manual de Fiscalización*. Managua.

Foster, C. (2005). *Contabilidad de Costos, Enfoque gerencial*. McGraw Hill.

Castro, E. D. F. (2005). *Auditoría Fiscal*. Managua: Bliibliotecario.

García, S. Y. (2016). *Diseño de un sistema de costos por órdenes específicas a la empresa taller cosiguina a la elaboración de puertas de madera correspondiente al mes de enero 2016*. Managua: Men.

Henry, M. M. (23 de Marzo de 2017). *Principales Impactos de la Aplicación de las ISAE. Nueva Normativa de Auditoría y Contabilidad*. Bogotá, Colombia: Todos por un Nuevo País.

Instituto Mexicano de Contadores Públicos. (2010). *Manual de Pronunciamiento Internacionales*. En I. F. accountants, *Manual de Pronunciamiento Internacionales* (pág. 348). México: Asociación Interoamericana de contabilidad.



**AUDITORIA FISCAL DEL IR ANUAL EN LA EMPRESA GENERAL
CORPORACION, S.A DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS
NIRS 3000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.**



Moya, M. L. H. (2017). *Consejo Tecnico de la Contaduria Publica*. Obtenido de <http://www.ctcp.gov.co/files/documents/1490645681-3010.pdf>.

Asamblea Nacional (2013). *Reglamento de la ley 822. Decreto 01 - 2013*. Publicado en el diario oficial la gaceta N°.121

Pérez, P. J., & Merino, M. (2014). *Definicion.de*. Obtenido de Definicion.de: <https://definicion.de/auditoria-fiscal/>.

Pérez, P. J. & Merino, M. (2014) auditoría Fiscal. Recuperado de <https://definicion.de/auditoria-fiscal/>

Rodriguez, V. J. (1986). *Difrencia entre Auditoria administrativa y finaciera y la auditoria iterna y externa*. Mexico: trillas.

Alvarez. V. (2006). Auditoria como proceso de control: Concepto Tipologia. *Red de revistas cientificas de america latina y el caribe, españa y portugal*, 55.



**AUDITORIA FISCAL DEL IR ANUAL EN LA EMPRESA GENERAL
CORPORACION, S.A DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS
NIRS 3000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.**



VIII. Anexos



**AUDITORIA FISCAL DEL IR ANUAL EN LA EMPRESA GENERAL
CORPORACION, S.A DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS
NIRS 3000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.**



Anexo 1. Marcas e Índices de papeles de trabajo para Auditoria Fiscal en GENCOSA.

**LOPEZ, ROSALES & ASOCIADOS
GENERAL CORPORACION SOCIEDAD ANONIMA
AUDITORIA FISCAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
INDICE**

SIMBOLO	CONCEPTO
ESF-B/G-1	Hoja de Trabajo Activos
ESF-B/G-2	Hoja de trabajo Pasivos y Capital
E/R	Cedula de trabajo Estado de Resultado
B/G	Cedula de trabajo Balance General
B/G-3	Cedula Sumaria de Estado de Resultado
B/G-3.1	Cedula de Detalle de Estado de Resultado
A	Efectivo en Caja y Bancos
B	Impuestos pagados por Anticipado
C	Terreno
D	Edificio
E	Mobiliario y Equipo de Oficina
F	Equipo de Oficina
G	Equipo de Computo
AA	Retenciones por Pagar
BB	Comisiones por Pagar
CC	Impuestos por Pagar
EE	Préstamo Bancario por Pagar
FF	Préstamo Bancario por Pagar L/P
GG	Capital Social
HH	Reserva Legal
II	Utilidad Acumulada
VT	VENTAS NETAS
CV	Costo de ventas
GA	Cedula Sumaria de Gastos Administración
GA 30-1	Cedula de Detalle de Gastos Administración
GA 30-1-1	Cedula de Sub-análisis de Gastos Administración
GV	Cedula Sumaria Gastos Venta
GV 30-2	Cedula de Detalle de Gastos de Venta



**AUDITORIA FISCAL DEL IR ANUAL EN LA EMPRESA GENERAL
CORPORACION, S.A DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS
NIRS 3000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.**



GF	Gastos Financieros
ISR	Impuestos Sobre la Renta
UE	Utilidad del Ejercicio

**LOPEZ, ROSALES & ASOCIADOS
GENERAL CORPORACION SOCIEDAD ANONIMA
AUDITORIA FISCAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
INDICE y MARCAS**

SIMBOLO	CONCEPTO
TLLP	Tatiana Lubianka Lopez Pupiro
@	Cotejado contra Estados Financieros
HFRC	Helton Francisco Rosales Cerda
✓	Operaciones correctas (Extensiones y cálculos verificados)
¥	Cotejado contra registros auxiliares.
∑	Sumado (vertical, horizontal)
≠	Pendiente
∞	Cotejado con libro mayor
»	Puntos y sugerencias
f	Verificado físicamente
TM	Tomado del balance general.



AUDITORIA FISCAL DEL IR ANUAL EN LA EMPRESA GENERAL CORPORACION, S.A DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS NIRS 3000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.



Anexo 2. Estados de Situación Financiera de la empresa GENCOSA al 31 de diciembre del periodo 2016.

GENCO, S.A			
GENERAL CORPORACION S, A			
BALANCE GENERAL			
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016			
Expresados en Córdobas			
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>		<u>PASIVO CIRCULANTE</u>	
Caja general	4103,145.57	Gastos Acumulados por Pagar	2846,685.35
Cuentas por cobrar inventario	15002,216.60	Impuestos por Pagar	872,785.89
Impuestos por acreditar	1107,120.00	Cuentas por pagar	7103,258.77
Cuentas por Cobrar Emp.	721,120.53	Provision para cuentas incobrables	301,059.94
TOTAL CIRCULANTE	-	Beneficios sociales	462,854.99
		Proveedores	1888,978.49
		TOTAL CIRCULANTE	13475,623.43
<u>ACTIVO FIJO</u>		<u>CAPITAL</u>	
Equipo rodante	9,589.30	Capital Social	90,472.96
Equipo de Oficina	939,356.68	Utilidad y/o perdida del ejercicio	2719,157.64
Muebles y enseres	104,180.00	Utilidad acumulada	7480,583.66
Planta y Equipo	62,468.30	TOTAL CAPITAL	10290,214.26
Depreciacion acumulada	-739,495.45		
TOAL FIJO	376,098.83		
<u>ACTIVOS DIFERIDOS</u>			
Vehiculo	2153,652.17		
Otros equipos	124,671.30		
TOTAL OTROS	2278,323.47		
<u>DIFERIDOS</u>			
Depositos en Garantia	60,551.98		
Prima de seguro	117,260.71		
TOTAL DIFERIDO	177,812.69		
TOTAL ACTIVOS	23765,837.69	TOTAL PASIVO MÁS CAPITAL	C\$ 23765,837.69

Elaborado por: _____

Autorizado por: _____



AUDITORIA FISCAL DEL IR ANUAL EN LA EMPRESA GENERAL CORPORACION, S.A DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS NIRS 3000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.



Anexo 3. Estados de Resultado de la empresa GENCOSA al 31 de diciembre del periodo 2016

GENCO, S.A		
GENERAL COPORACION S, A		
Estado de Resultado		
Al 31 de Diciembre del 2017		
Expresados en Córdoba		
TOTAL INGRESOS:		49303,951.45
VENTAS DE PRODUCTOS	49303,951.45	
VENTAS DE SERVICIOS	-	
DEV S/ VENTAS	-	
	<hr/>	
COSTO DE VENTA:		40078,261.94
Inventario Inicial	1013,272.00	
Compra del Mes	40172,109.94	
Inventario Fisico	1107,120.00	
	<hr/>	<hr/>
Utilidad Bruta		9225,689.51
TOTAL GASTOS OPERATIVOS:		6506,531.86
Gastos de Ventas	3801,832.25	
Gastos de Administración	2606,615.06	
Gastos Financieros	98,084.55	
	<hr/>	<hr/>
UTILIDAD O PERDIDA NETA:		2719,157.65



**AUDITORIA FISCAL DEL IR ANUAL EN LA EMPRESA GENERAL
CORPORACION, S.A DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS
NIRS 3000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.**



Anexo 4. Anexos a los Estados Financiera de la empresa GENCOSA del periodo 2016.

Se procede a adjuntar los anexos a E/F más importantes.

ANEXOS DE PASIVOS

RETENCIONES/ IMPUESTOS POR PAGAR		PATRIMONIO	
IVA 15%	271,857.54	Capital Social	90,472.96
Retencion en la Fuente (IR) Empleados	137,667.53	Utilidad y/o perdida del ejercicio	2719,157.64
Retencion por compra de Bienes	20,920.11	Utilidad acumulada	7480,583.66
Pago Minimo Definitivo	364,185.39		
INSS	78,155.32		
TOTAL	872,785.89	TOTAL	10290,214.26

ANEXOS DE GASTOS

GASTOS DE ADMINISTRACION	
Salarios	730,272.86
Vacaciones	60,856.06
Aguinaldo	60,856.06
Indemnizacion	60,856.06
INSS	116,843.66
INATEC	14,605.46
Alquiler de Local	484,744.32
Mantenimiento de Edificio	172,743.21
Mantenimiento de Vehiculo	122,948.63
Energia Electrica	187,110.33
Telefono Convencional	29,995.56
Servicio de Agua	32,702.60
Internet, Cable, TV	93,315.48
Mat y Utiles de Oficina	63,496.78
Gastos Medicos	34,639.31
Reparacion, Mant de PC	3,242.97
Custodia / Vigilancia	23,176.28
Depreciacion	329,147.98
Otros Gastos	9,000.00
TOTAL	2606,615.06

GASTOS DE VENTA	
Salarios	1607,686.92
Vacaciones	133,973.90
Aguinaldo	133,973.90
Indemnizacion	133,973.90
INSS	257,229.91
INATEC	32,153.73
Cafetin	186,837.91
Combustible y Lubricantes	411,139.95
Decoraciones	1,386.95
Telefonia Celular	60,795.99
Reparacion, Mant de Eq. Medico	140.00
Gastos Legales	19,335.61
Viajes al Extranjero	28,630.26
Materiales	73,744.04
Publicaciones y Suscripciones	12,969.99
Envíos	18,826.12
Gastos de Representacion	58,189.46
Otros Gastos	327,605.31
Provision para cuentas Incobrables	301,059.94
Viaticos	2,178.47
TOTAL	3801,832.26



**AUDITORIA FISCAL DEL IR ANUAL EN LA EMPRESA GENERAL
CORPORACION, S.A DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS
NIRS 3000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.**



**Anexo 5. Plan de Auditoria Fiscal de los rubros a revisar para la evaluación del control y
registro de la entidad.**

PLAN DE AUDITORIA

<i>CLIENTE: GENERAL CORPORATION S, A</i>		<i>AUDITOR: HFRC/TLLP</i>	
<i>RUC: J0310000169438</i>		<i>SUPERVISOR:</i>	
<i>PERIODO: Enero a Diciembre 2016</i>		<i>FECHA: 21 de febrero de 2018</i>	
<i>Descripción</i>		<i>Folio del PT</i>	<i>Ajuste</i>
<p>INGRESOS</p> <ul style="list-style-type: none">* Revisar que las facturas de crédito y de contado cumplan con los requisitos de Ley de pie de imprenta Fiscal, Decreto No 1357.* Que se encuentren debidamente registradas y declaradas las ventas percibidas y Devengadas, verificando se haya respetado el orden numérico consecutivo de las facturas.* Realizar cálculos aritméticos para verificar si toman en cuenta las devoluciones, rebajas y descuentos sobre ventas para disminuir los ingresos.* Que las facturas emitidas tengan separado el Impuesto (IVA) del sub-total.* Que las facturas estén en orden numérico consecutivo.* Que conserven el juego completo de facturas y recibos anulados.* Que los recibos oficiales de caja cumplan con el decreto No 1357 pie de imprenta.* Que lo reflejado en el recibo oficial de caja o facturas sea lo que este depositado en bancos y reflejado en el detalle mensual de ingresos y que este registrado contablemente de manera correcta.* Realizar Cruce de información entre información exógena contra lo registrado por el contribuyente.			
F	<i>Fecha de Comunicación de Finalización de Auditoría:</i>		



**AUDITORIA FISCAL DEL IR ANUAL EN LA EMPRESA GENERAL
CORPORACION, S.A DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS
NIRS 3000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.**



<i>CLIENTE: GENERAL CORPORATION S, A</i>		<i>AUDITOR: HFRC/TLP</i>	
<i>RUC: J0310000169438</i>		<i>SUPERVISOR:</i>	
<i>PERIODO: Enero a Diciembre 2016</i>		<i>FECHA: 21 de febrero de 2018</i>	
<i>Descripción</i>		<i>Folio del PT</i>	<i>Ajuste</i>
<p><i>GASTOS DE VENTA</i></p> <p><i>* Revisar los soportes del gasto y que estén contabilizados y declarados.</i></p> <p><i>* Revisar que cumplan con los requisitos de Ley que establece la Ley 822 LCT. Para su debida deducción.</i></p> <p><i>* Verificar que los gastos registrados sean del periodo en revisión y pertenezca al giro del negocio.</i></p> <p><i>* Analizar los Estados Financieros con sus Anexos para corroborar si el registro es correcto de las cuentas de gastos.</i></p> <p><i>* Verificar que se esté aplicando correctamente las retenciones correspondientes.</i></p>			
<i>F</i>	<i>Fecha de Comunicación de Finalización de Auditoría:</i>		
	<i>Ajuste fue Aceptado por el Contribuyente? Si _____ No _____</i>		



**AUDITORIA FISCAL DEL IR ANUAL EN LA EMPRESA GENERAL
CORPORACION, S.A DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS
NIRS 3000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.**



CLIENTE: GENERAL CORPORATION S, A		AUDITOR: HFRC/TLLP	
RUC: J0310000169438		SUPERVISOR:	
PERIODO: Enero a Diciembre 2016		FECHA: 21 de febrero de 2018	
Descripción		Folio del PT	Ajuste
CIERRE DEL EXPEDIENTE *Elaborar el expediente de auditoría. *Elaborar el informe final de auditoría conforme a la Normas Internacionales de Auditoría.			
F	Fecha de Comunicación de Finalización de Auditoría:		
	Ajuste fue Aceptado por el Contribuyente? Si _____ No _____		



AUDITORIA FISCAL DEL IR ANUAL EN LA EMPRESA GENERAL CORPORATION, S.A DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS NIRS 3000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.



Anexo 6. Cuestionario de Control Interno de la empresa GENCOSA.

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

Nombre del Cliente: GENERAL CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA RUC: J0310000169438				
Nombre comercial: GENCO S, A Teléfono: 22641085				
Dirección: HOSPITAL MILITAR 1C NORTE 1 ½ C OESTE				
No	PREGUNTAS	SI	NO	N/A
	<p>INFORMACION GENERAL</p> <p>¿Están los libros de contabilidad al día? ✓</p> <p>¿Se elaboran Estados Financieros mensualmente y son revisados por el dueño, firma auditora o por quién? Contador General. ✓</p> <p>¿Cuántas cuentas bancarias tienen la compañía y en que banco? BAC y BAMPRO. ✓</p> <p>¿Están las cuentas bancarias conciliadas mensualmente y por quién? Contador General. ✓</p> <p>¿Se solicita a todos los empleados que tomen vacaciones anuales? ✓</p> <p>¿Están todas las funciones del departamento de contabilidad completamente separadas de las que se enumeran a continuación: ✓</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ventas • Compras • Inventarios • Ingreso en efectivo ✓ • Desembolso de efectivo • Concesión de créditos <p>¿Están todas las cuentas bancarias a nombre de la compañía registrada en los libros? ✓</p>			



**AUDITORIA FISCAL DEL IR ANUAL EN LA EMPRESA GENERAL
CORPORACION, S.A DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS
NIRS 3000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.**



No	PREGUNTAS	SI	NO	N/A
	GASTOS		✓	
	¿Conceden bonificaciones?			
	¿Tienen contratos permanentes con personas independientes?		✓	
	¿Reconocen honorarios a accionistas?		✓	
	¿Pagan dividendos a los accionistas?		✓	
	¿Reconocen honorarios a sociedades afiliadas y/o relacionadas?		✓	
	¿Conceden viáticos a ejecutivos en viajes al exterior?	✓		
	¿Otorgan viáticos fijos a empleados?	✓		
	¿Tienen reglamento de viáticos?	✓		
	¿Los empleados son contratados por un empleado a cargo o por el dueño?	✓		
	Dueño de la Compañía Ing. Walter Steve Quezada			
	¿Son los salarios iniciales y los cambios en ellos autorizados por un empleado a cargo o por el dueño? Dueño	✓		
	¿Existe un reloj u otro medio para medir y registrar el tiempo laborado?		✓	
	¿Las horas extras son aprobadas por un empleado a cargo o por el dueño?	✓		
	¿Se les paga a los empleados con cheque? Depósitos Bancarios			✓
	Los cheques de la nómina, ¿son firmados por un empleado encargado o por el dueño? Dueño	✓		



**AUDITORIA FISCAL DEL IR ANUAL EN LA EMPRESA GENERAL
CORPORACION, S.A DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS
NIRS 3000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.**



No	PREGUNTAS	SI	NO	N/A
	¿Cómo están controlados los cheques de la nómina que no son reclamados?			✓
	¿Se cancela la nómina a través de depósito bancario al empleado?	✓		
	¿Son los impuestos de la nómina pagados de conformidad con los reglamentos ó leyes establecidas?	✓		
	¿Existen contratos de mantenimiento?	✓		

OBSERVACIONES:

Después de leer los datos descritos en este cuestionario de control interno, confirmo que éstos son verdaderos y fueron suministrados por mi persona, al delegado de la Firma Rosales y Asociados S, A, por tanto firmamos en dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, el día 18 del mes de Octubre del año Dos Mil Diecisiete.

Tatiana Pupiro

Helton Rosales

Nombre y firma del
Gerente General o
Representante Legal



AUDITORIA FISCAL DEL IR ANUAL EN LA EMPRESA GENERAL CORPORATION, S.A DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS NIRS 3000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.



Anexo 7. Decisiones Preliminares para la planeación de Auditoria Fiscal de la empresa.

DECISIONES PRELIMINARES PARA LA PLANEACIÓN DE LA AUDITORIA

Cliente: GENERAL CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA

No RUC: J0310000169438

Período: ENERO A DICIEMBRE 2016

<i>Área de Riesgo Fiscal</i>	<i>Monto en C\$</i>	<i>Factores de Riesgo</i>	<i>Riesgo Inherente</i>	<i>Riesgo de Control</i>	<i>Procedimiento General de Auditoría</i>	<i>Alcance %</i>
<i>INGRESOS</i>	<i>C\$49,303,951.45</i>	<i>Verificar que la totalidad de sus ingresos sean los declarados con forme lo realizado durante el periodo.</i>	<i>Bajo</i>	<i>Medio</i>	<i>Verificar que los soportes presentados para la revisión de este rubro como son Facturas y Recibos Oficiales de Caja sean los registrados y declarados.</i>	<i>85%</i>
<i>COSTOS DE VENTA</i>	<i>C\$40078261.94</i>	<i>Verificar que la totalidad de los costos de ventas que estén debidamente registrados y soportados conforme los requisitos de Ley (Arto. 42 LCT), que correspondan al periodo y que hayan sido generadores de renta durante el periodo.</i>	<i>Alto</i>	<i>Alto</i>	<i>Verificar que los soportes presentados para la revisión de este rubro como son Facturas, cumplan con los requisitos para ser deducibles del periodo.</i>	<i>100%</i>
<i>GASTOS DE VENTA</i>	<i>C\$3801832.25</i>	<i>Verificar que los documentos soportes, presentados por el contribuyente, sea los reales del monto declarado y que sean deducibles conforme Ley.</i>	<i>Medio</i>	<i>Alto</i>	<i>Verificar que los soportes presentados para la revisión de este rubro como son Facturas recibos cumplan con los requisitos para ser deducibles del periodo.</i>	<i>100%</i>